



555/16

PROVINCIA DE TUCUMAN

Centro Judicial Concepción

JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES IIIa NOM.

FECHA DE INICIO: 23/08/2016.-

EXpte. N°: 555/16.-

ACTOR: PEREYRA LEONARDO RAUL.-

DEMANDADO: PARADI JUAN CARLOS.-

SOBRE: COBRO EJECUTIVO.-

JUEZ: Dra. Graciela Bottero de Esquerazi

SECRETARIA: Dra. Adriana Rodriguez Muedra de Cardoselli

ACTOR: PEREYRA, LEONARDO RAUL.-

DOMICILIO: LA TIPA - DPTO. RIO CHICO.-

PATROCINANTE: DR. MANUEL OSCAR PEREZ.-

CASILLERO: N° 345.-

DEMANDADO: PARADI JUAN CARLOS.-

DOMICILIO: CALLE USPALLATA N°197.-CONCEPCION.-

APODERADO: DR. CAMILO D. SLEIMAN.-(FS.27)

CASILLERO: N° 506.-

103



0D87194393

PROVINCIA DE TUCUMAN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



JUZGADO EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES
DE LA

3º NOMINACIÓN

Fecha de inicio: 23/08/2016 Hora: 08:11 - N° de Exp: 555/16

14/17 POR RECUSACION DE DOC. 2º PASA A DOC. TUR. CORR.

ACTOR: PEREYRA LEONARDO RAUL

DEMANDADO: PARADI JUAN CARLOS

CAUSA: COBRO EJECUTIVO

JUEZ: Dra. Graciela Bottero de Hoquenazi

SECRETARIO: Dra. Adriana Rodriguez Muedra de Cardoselli

ACTOR: PEREYRA, LEONARDO RAUL.-

DOMICILIO: LA TIPA - DPTO RIO CHICO.-

PATROCINANTE: MANUEL OSCAR PEREZ.-

CASILLERO: CASILLERO N° 345.-

DEMANDADO: PARADI JUAN CARLOS.-

DOMICILIO: USPALLATA N° 197 - CONCEPCION.-

APODERADO: CAMILO DAVID SLEIMAN.-

CASILLERO: CASILLERO N° 506.-



0D87194393

PROVINCIA DE TUCUMAN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



JUZGADO EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES DE LA 2° NOMINACIÓN

Fecha de Inicio: **23/08/2016** - Hora: **08:12** - N° de Exp: **555/16**

ACTOR: **PEREYRA LEONARDO RAUL**
DEMANDADO: **PARADI JUAN CARLOS**
CAUSA: **COBRO EJECUTIVO**

JUEZ: **DR. JORGE JAKOBSEN**
SECRETARIO: **Dr. Matías Alfredo Rojas**





PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

24/8/16
10
1
S/2/16

FORMULARIO PARA EL INGRESO DE CAUSAS
DATOS A INCORPORAR - MESA DE ENTRADAS CIVIL

EXP. N°

1. OBJETO DEL JUICIO: Cobro Ejecutivo DESCRIPCIÓN

2. MODOS DE PROCESO: Ejecutivo DESCRIPCIÓN

3.- DATOS ABOGADOS

Apellidos y Nombres	P/A	Domicilio/s Constituido/s	Localidad	Casillero
Perez Manuel Oscar	1	9 de Julio 343	Concepción	345

4. DEFENSORIA: NID.

5.- ACTORES, PETICIONANTES O CAUSANTES

Apellidos y Nombres	Domicilio Real o Contractual	Localidad	Tipo y N° de Doc.	N° de Cu
Pereyra Leonardo Raúl	La Tipa	La Tipa	—	—

6.- DEMANDADOS (Datos Conocidos)

Apellidos y Nombres	Domicilio Real o Contractual	Localidad	Tipo y N° de Doc.	N° de Cu
Paradi Juan Carlos	Uspallata 192	Concepción	—	—

7. FUERO DE ATRACCION
EXPEL. CON. CO

8. OFICIOS LEY 22172
Juez oficiante:
Juzgado y fuero:
Jurisdicción:

9. MONTO DEL JUICIO
USD IMPORTE
324.000

10. TASA DE JUSTICIA
Abona tasa mínima: ☒
Abona tasa íntegra: ☐
Exento de pago: ☐

11. BONOS PROF.
ADJUNTA: ☒
NO ADJUNTA: ☐
12. LEY 6059
AFICIONA: ☒
NO AFICIONA: ☐

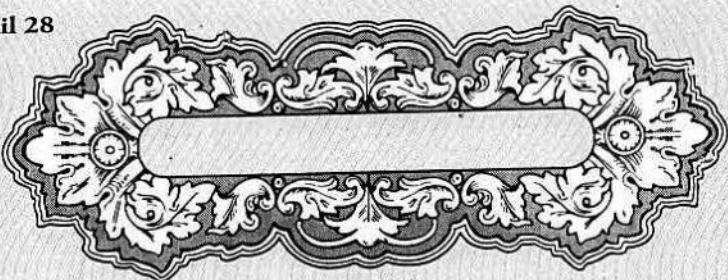
LOS DATOS CONSIGNADOS REVISAN EL CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA.

22 08 2016

FECHA

FIRMA Y SELLO DEL LETRADO DECLARANTE
MANUEL OSCAR PEREZ
F. 287

Mil 28



SELLADO

Nº

La Tifa, 10 de Agosto de Agosto de 2016

Por

\$ 229000

VENCE EL 18 DE Agosto DE 2016

El día 18 de Agosto de 2016 pagué sin protesto (art. 50 D. Ley 5965/63)

a Señor Leonardo Raul Rengua o a su orden

la cantidad de pesos TREINTA Y VEINTI MIL C

por igual valor recibido en efectivo a mi entera satisfacción,
pagadero en La Tifa - Dpto Rio Chichu (Tucuman)

Titimante Juan Carlos Parodi

Calle Uspallata 197

Localidad Concepción (Tuc) Teléfono 03865 4420003

Juan Carlos Parodi
18/08/2016

IMPUESTO DE SELLOS

A1P

18 AGO 2016

201608211553

3888-

CPH. JUANA GRACIA...
COMISION CONCERN...
21 DE AG

Handwritten signature
C.P.R. JUANA GRACIA MALDONADO
DELEGACION CONCEPCION
DIRECCION GENERAL DE RENTAS

5

 Dirección General de RENTAS IMPUESTO DE SELLOS Declaración Jurada		Firma	USO DGR (no implica presentación)	
			No exhibe original del instrumento que da origen a esta declaración jurada. VISADO POR:	
			Original / Rectificativa	Fecha Vencimiento
			0	17/08/2016
		Carácter	Obligación	Hoja/s
			201608211553	1 / 1

IMPUESTO DE SELLOS

Intervinientes - Sujeto/s pasivo/s	CUIT/CUIL/DNI
1. PEREYRA LEONARDO RAUL	20336574154
2. PARADI JUAN CARLOS	27720748
Domicilio de el/los sujeto/s pasivo/s	
1. LA TIPA 0 - LA TIPA - TUCUMAN	
2. USPALLATA 197 - CONCEPCION - TUCUMAN	

DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO

Fecha Otorgamiento 10/08/2016	Fecha Vencimiento 17/08/2016	Fecha de Pago 23/09/2016
--------------------------------------	-------------------------------------	---------------------------------

Instrumento Gravado		Otorgamiento:		
Código	Naturaleza del acto/ contrato/ operación/ Base imponible (BI)	Exención	Alícuota	Importe
16	Pagarés BI \$ 324.000,00	-	1%	3.240,00
 203365741541608188510001000011608100000000000000324000018		Impuesto de Sellos		3.240,00
		Recargo		648,00
		Hojas (0)		0,00
		Total a Ingresar		3.888,00
IMPORTE EN LETRAS: TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO				

Versión 1.0

DUPLICADO CONTRIBUENTE

INICIO JUICIO EJECUTIVO

SR. JUEZ CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES

JUICIO: PEREYRA LEONARDO RAÚL vs. PARADI JUAN CARLOS s. / COBRO EJECUTIVO.-

LEONARDO RAUL PEREYRA, argentino, mayor de edad, agricultor, con domicilio en La Tipa, Departamento Río Chico, Provincia de Tucumán, constituyendo domicilio legal en el Casillero de Notificaciones N° 345, a V.S. con el debido respeto digo:

OBJETO:

Que vengo a iniciar juicio de cobro ejecutivo en contra de JUAN CARLOS PARADI, DNI. n° 27.720.748, argentino, mayor de edad, con domicilio en calle Uspallata n° 197 de la ciudad de Concepción, Provincia de Tucumán, por la suma de \$ 324.000 con mas sus intereses, costas y gastos.-

El crédito cuyo cobro pretendo proviene de un pagaré librado por el accionado por la suma mencionada, que no ha sido pagado a pesar de numerosas gestiones extrajudiciales realizadas con tal finalidad.-

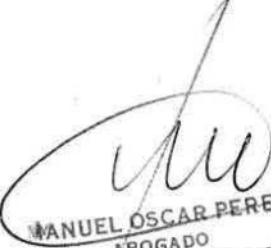
PETITORIO: Por lo expuesto de V.S. solicito:

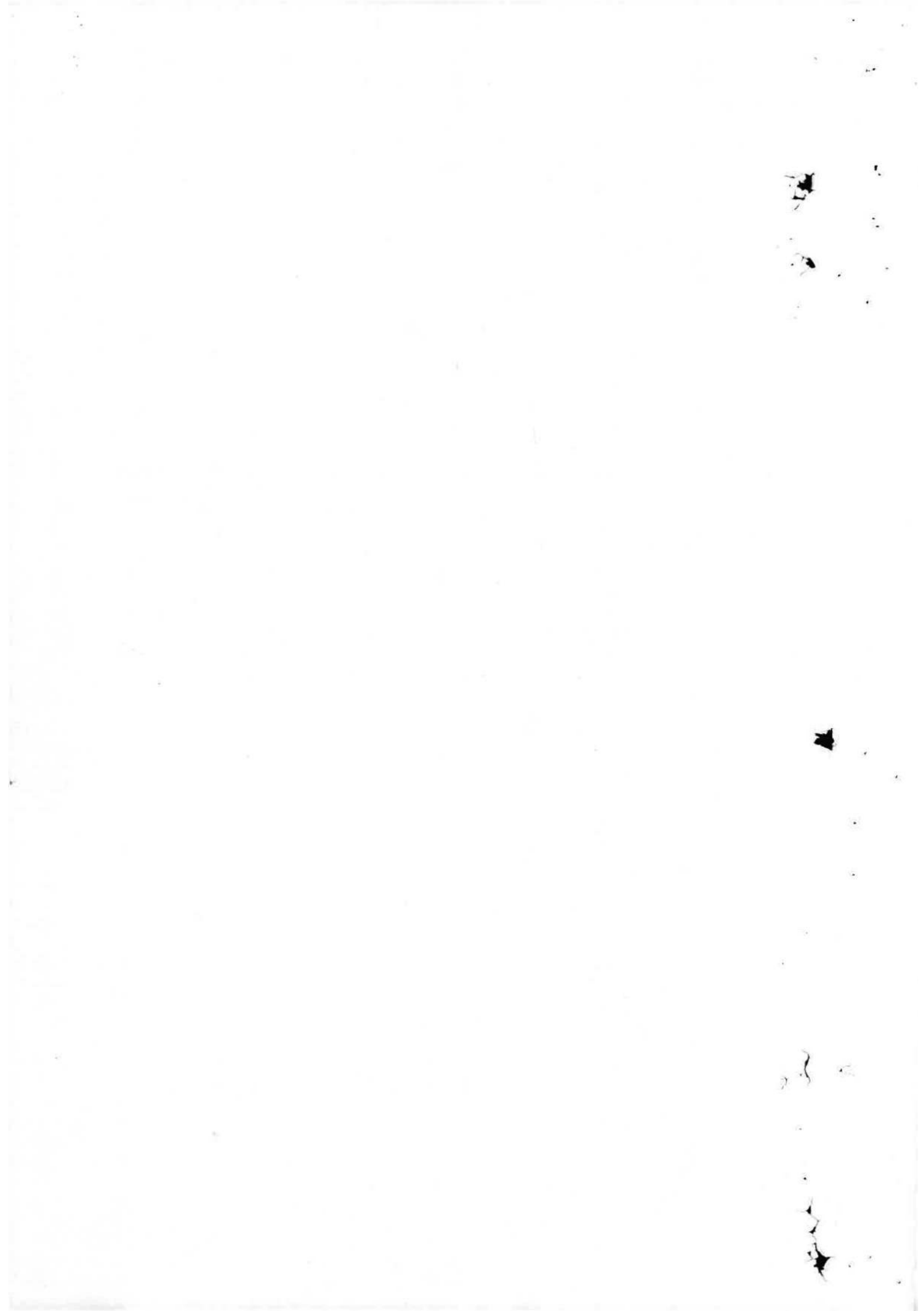
I° Me tenga por presentado, por parte, con domicilio legal constituido.-

II° Se intime al íntegro pago del capital reclamado, más lo estimado para acrecidas, a cuyo efecto se libre mandamiento al Sr. Oficial de Justicia.- En el mismo acto se citará a oponer excepciones con las prevenciones de Ley.-

X

JUSTICIA


MANUEL OSCAR PEREZ
ABOGADO
MAT. 2470 LIB. G. Fo. 287



BANCO DEL TUCUMAN S.A.
VASIF ESTEFANO
(4146) Tucuman : 50-54 94820
I.V.A.: Responsable Inscripción
INGRESOS DE FISCOS 517-0520

TASA DE JUSTICIA LIBRE
CAJERO: 16597601
CAJA: 16597601 Hora: 9:01:53
Arbo de Centro 57710495

Importe cobrado 25,00

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

Juicio:
TASA DE JUSTICIA LIBRE

Fuero:
TASAS LIBRES

Expte.Nro/Año: 0000000000001/00

Código de Fuero: 1

Nro.Cmpte....: 16597601

Este comprobante carece de validez si no
se encuentra debidamente intervenido por
el Cajero

TRIPLICADO





COLEGIO DE ABOGADOS DEL SUR 3

Patente Profesional (Ley 6023)

SERIE "B" - N° 58342

Letrado:

MANUEL OSCAR PEREZ
ABOGADO
MIL. Ptol. 2470
MIL. Ptol. 1914 - F. 484

Juicio: ☒ *Perez*

vs. Parodi Juan Carlos s/

C. Ejecutiva

N° de Expediente

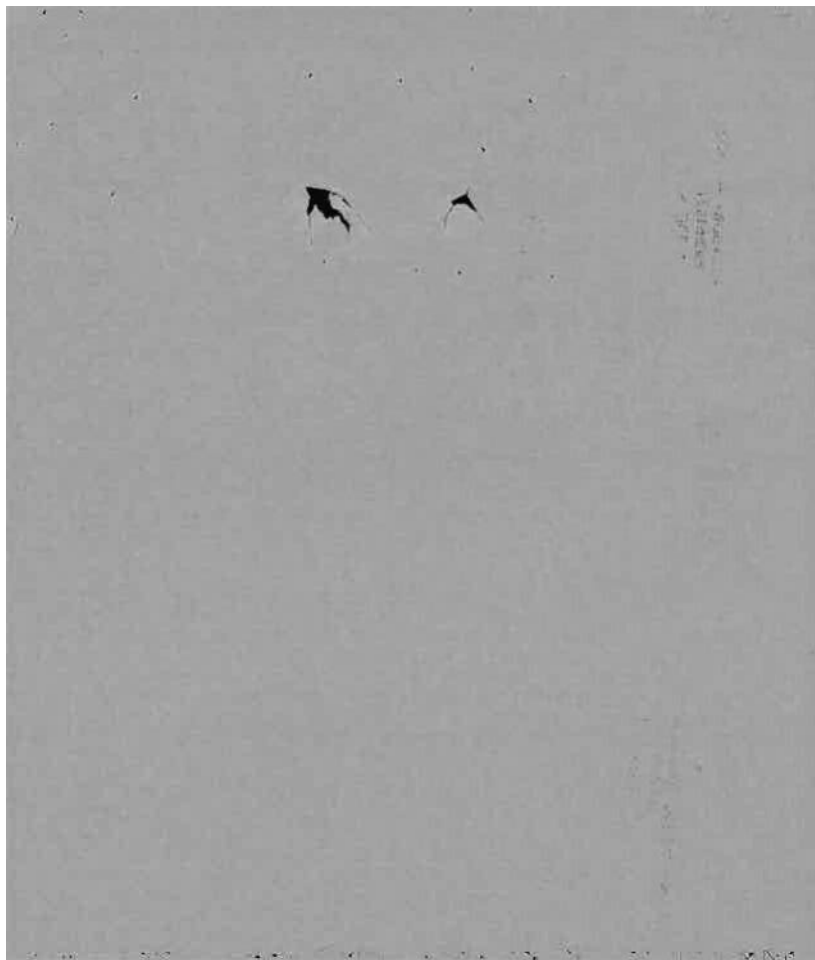
DRA. LILIANA DEL VALLE SORIA
TESORERA
COLEGIO DE ABOGADOS DEL SUR

\$ 170.-

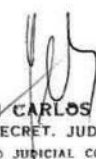
TESORERO

DR. ANGEL FARA
PRESIDENTE
COLEGIO DE ABOGADOS DEL SUR

PRESIDENTE



RECIBIDO 22/08/16 HORA: 10.20

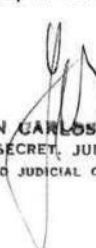

JUAN CARLOS PILLON
PROSECRET. JUD. CAT. B
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

**PEREYRA LEONARDO RAUL C/ PARADI JUAN CARLOS S/
COBRO EJECUTIVO - Expte. N° 555/16**

FECHA 23/08/2016

HORA: 08:12 AML

ADJUNTANDO: DECLARACION JURADA, DEMANDA EN 01
FS., COPIAS VARIAS EN 03 FS., BONO LEY N° 6023, TASA DE JUSTICIA
ORIGINAL Y TRIPLICADO DE \$ 25.-


JUAN CARLOS PILLON
PROSECRET. JUD. CAT. B
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

MI, 24 AGO 2016 11:32

JUZ.DOC.Y LOC.II

*Adjunta: formulario de ingresos, tasa de justicia
orig. y trip. de \$ 25, bono ley 6023, fotocopia de pagare
de \$ 324.000 en 1 fs., fotocopias de impuesto de se-
llado en 2 fs., demanda en 1 fs.*

*Informo a S. S. que adeuda litigio ley 6059, copias
para traslado y documentación original, tasa de just.
\$ 3.226*


DI MATIAS A. ROJAS
SECRETARIO
JUZG. CH. DOC. Y LOC. - 28. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



JUICIO: PEREYRA LEONARDO RAUL C/ PARADI JUAN CARLOS S/
COBRO EJECUTIVO EXPTE. 555/16

CONCEPCION, 25 de agosto de 2016

Previo a todo tramite cumpla con lo informado por el

Actuario en fecha 24/08/2016.- MPM.-



Dr. JORGE H. JAKOBSEN
J U E Z
JUZGADO DOC. Y LOC. 2da. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

26 AGO 2016

N.

QUEDAN NOTIFICADAS LAS PARTES

Pereyra Leonardo Raul



Dr. MARIAS A. ROJAS
SECRETARIO
JUZGADO DOC. Y LOC. 2da. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

51

1

2

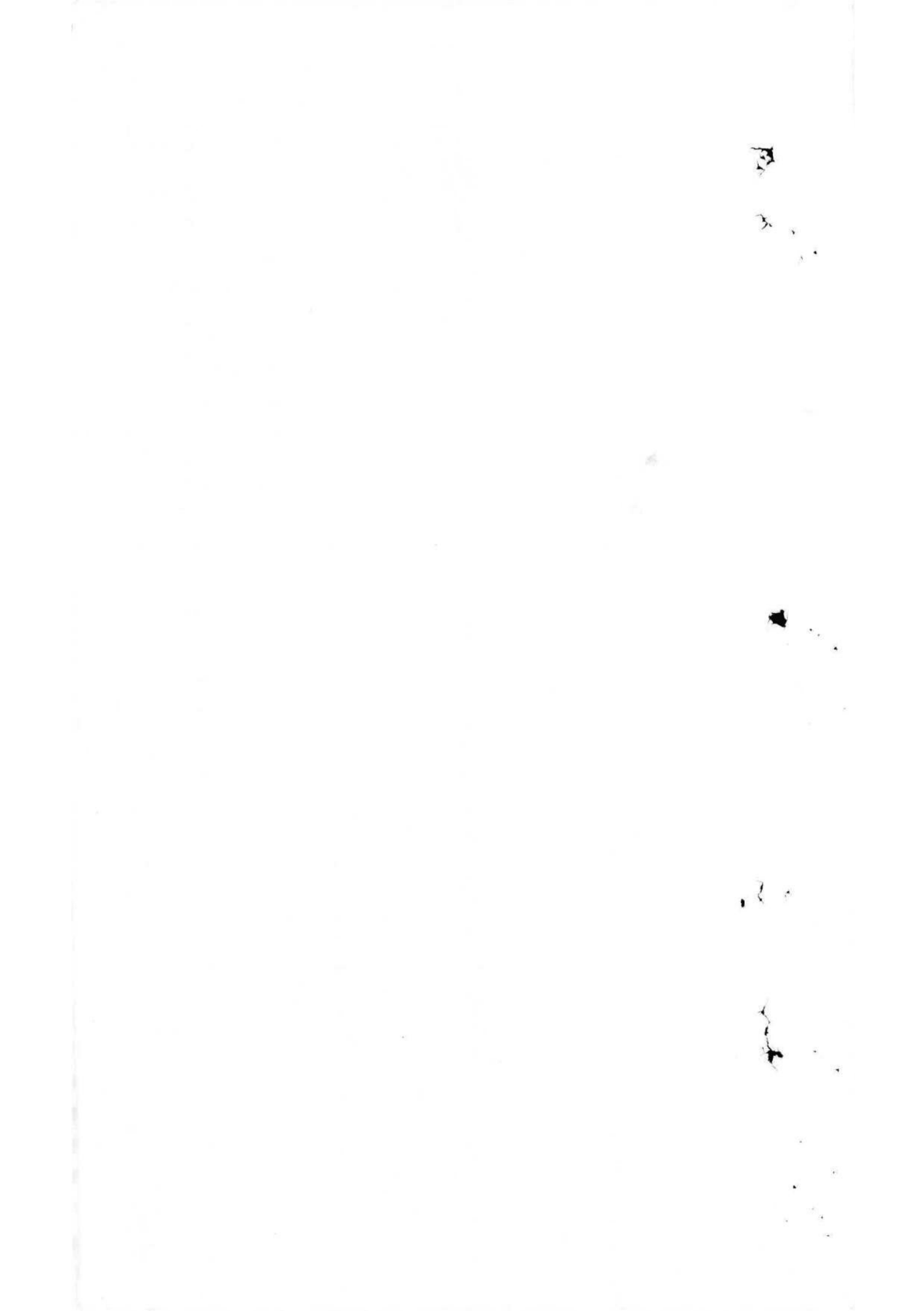
3

4

JUICIO: PEREYRA LEONARDO RAUL C/ PARADI JUAN
CARLOS S/ COBRO EJECUTIVO Expt 555/16.-

Se hace constar que en el día de la fecha el actor inicia incidente Beneficio
para Litigar sin Gastos, el que se tramitará por cuerda separada. Secretaria.29
de septiembre de 2016.-JPV.-

Dr. MATIAS A. ROJAS
SECRETARIO
JUZGADO DOC. y LOG. 2a. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



CAJA DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE TUCUMÁN

NOTA DE CRÉDITO PARA LA CUENTA ESPECIAL LEY Nº 6059

- ☐ BCO. DEL TUC. CTA. CTE. Nº 1000053/1 ☐ BCO. NAC. ARG. CTA. CTE. Nº 13777/08
☐ BCO. PATAGONIA S.A. SUC. CONCEPT. Nº 350-2110057 ☐ C.P.S.A.P.T. CENTRAL

Nº A 1455628

ABOGADO / PROCURADOR: **MANUEL OSCAR PEREZ** MATRÍCULA Nº: **2470**

JUICIO: **PEREYRA LEONARDO RAUL C/PARADI JUAN CARLOS** EJECUTIVO.

JUZGADO: **EXPT. 555/16 DOCUMENTOS Y LOCACIONES P/JUICIO** SECRETARÍA Nº: **IIº**

A) APORTES REGULACIÓN HONORARIOS (ART. 26 INC. J Y K LEY 6059)		
1) ART. 26 INC. J LEY 6059: EL 8% SOBRE	\$	IMPORTE: \$ --.-
2) ART. 26 INC. K LEY 6059: EL 10% SOBRE	\$	IMPORTE: \$ --.-
		SUB TOTAL (A): \$ --.-

B) APOORTE INICIAL (ART. 27 LEY 6059):		☐ INICIO DE JUICIO ☐ CONTESTACIÓN DE DEMANDA
% SOBRE \$	(MONTO DE LA DEMANDA)	IMPORTE (B): \$ 126.-

C) BONO PROFESIONAL (ART. 26 INC. A LEY 6059):	IMPORTE (C): \$ 200.-
--	-----------------------

D) OTROS APORTES: CONCEPTO:	IMPORTE (D): \$ --.-
-----------------------------	----------------------

IMPORTE TOTAL A ABONAR (A + B + C + D): \$ 326.-

SON PESOS: **Trescientos veintiseis.** -- -- -- -- --



JV24938

DA CUMPLIMIENTO.

Sr. JUEZ CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES - IIa. Nominación

JUICIO: PEREYRA LEONARDO RAÚL vs. PARADI JUAN CARLOS s. /
COBRO EJECUTIVO.- Expte. 555 /16

LEONARDO RAÚL PEREYRA, de las calidades personales
que constan en autos, a V. S. respetuosamente digo:

Que acompaño Ley 6059, documentación original para que
sea reservada en caja de seguridad del Juzgado y copia para traslado.-
Con respecto a la tasa de Justicia, esta parte actúa con beneficio para
litigar sin gastos en tramite por lo que solicito se me otorgue un plazo
de 60 días para la obtención del mismo y se provea traslado de la
demanda.-

JUSTICIA

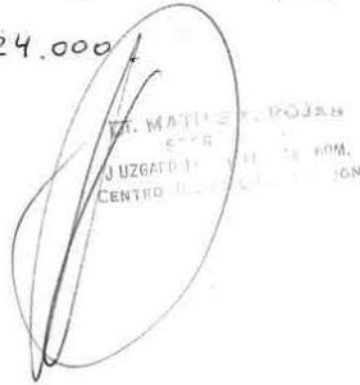
M.

M.
MANUEL OSCAR PEREZ
ABOGADO
Mat. Prof. 2470 Lº. G. F. 287
C.S.J.M. Fe. 84 - F. 488

JU, 29 SEP 2016 11:39

JUZ.DOC.Y LOG.II

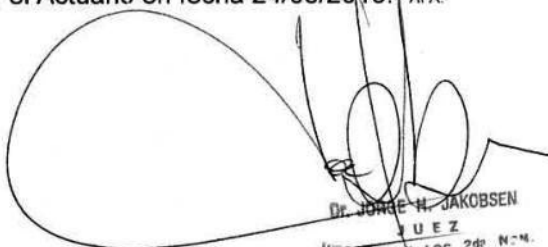
Adj. copia de la demanda para
el trabajo, boleto ley 6059 y
doc. orig. de un pagaré por
\$324.000



JUICIO: PEREYRA LEONARDO RAUL C/ PARADI JUAN CARLOS S/
COBRO EJECUTIVO EXPTE. 555/16

CONCEPCION, 30 de septiembre de 2016

Agreguese boleta ley 6059 , reservese en caja fuerte del
juzgado la documentación original acompañada. Previo a todo tramite
cumpla con lo informado por el Actuario en fecha 24/08/2016. AFA-


Dr. JORGE H. JAKOBSEN
JUEZ
JUEZ DOC. y LOC. 2da. NOM.
C. J. CONCEPCION

03 OCT 2016

N.

QUEDAN NOTIFICADAS LAS PARTES

Dr. Pereyra,
Leonardo.

Dr. MAYIAS A. ROJAS
SECRETARIO
JUEZ DOC. y LOC. 2da. NOM.
C. J. CONCEPCION

13



BANCO DEL TUCUMAN S.A.
NASIF ESTEFANO 41
(4146) Tucuman - CUIT: 30-51794820-5
I.V.A.: Responsable Inscripto.
INGRESOS BRUTOS 30-51794820-5

TASA DE JUZGADO J. CONCEPCION

CAJERO: JIMENEZ MIGUEL ANGEL
CAJA: 226 FECHA: 16/02/17 Hora: 10:51:17
Nro de Contrato Caja: 60734830

Importe cobrado.....: \$ 3226,00

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

*

Juicio:

. PEREYRA LEONARDO RAUL C/ PARAN

*

Fuero:

. Juz. Civil en Doc. y Loc. Nom. 2

*

Expte. Nro/Año:

0000000000555/16

*

Codigo de Tucuman 6

*

Nro. de Caja Banco del Tucuman S.A. 6664

Fecha de Compromiso 16 FEB 2017 10:51

Sistema de Pago 109 CONCEPCION

El 16/02/17 CAJA 226

Nro. de Contrato 60734830

Importe cobrado \$ 3226,00

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

Juz. Civil en Doc. y Loc. Nom. 2

Expte. Nro/Año: 0000000000555/16

Codigo de Tucuman 6

Nro. de Caja Banco del Tucuman S.A. 6664

Fecha de Compromiso 16 FEB 2017 10:51

Sistema de Pago 109 CONCEPCION

El 16/02/17 CAJA 226

Nro. de Contrato 60734830

Importe cobrado \$ 3226,00

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

Juz. Civil en Doc. y Loc. Nom. 2

Expte. Nro/Año: 0000000000555/16

Codigo de Tucuman 6

Nro. de Caja Banco del Tucuman S.A. 6664

Fecha de Compromiso 16 FEB 2017 10:51

Sistema de Pago 109 CONCEPCION

El 16/02/17 CAJA 226



DA CUMPLIMIENTO.

Sr. JUEZ CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES - Ila. Nominación

JUICIO: PEREYRA LEONARDO RAÚL vs. PARADI JUAN CARLOS s. /
COBRO EJECUTIVO.- Expte. 555 /16

LEONARDO RAÚL PEREYRA, de las calidades personales
que constan en autos, a V. S. respetuosamente digo:

Que acompaño reposición fiscal por \$ 3.226.- Pido que se
agregue y provea la demanda.-

Aclaro que la Boleta Ley 6059 se agrega a fs. 11.- La
documentación original y copia para traslado consta en el cargo de Fs.
12 vta.-

JUSTICIA

x 


MANUEL OSCAR PEREZ
ABOGADO
Memb. Prof. 2470 Lº. G. F. 287
U.B.A.M. 7º: 84 - F. 488

JU, 16 FEB 2017 12:54

Adjunt. tasa de Just.
\$3.226

Dr. MARIAS A. BARRAS
SECRETARIO
JUEZ CIVIL y LOC. II
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



JUICIO: PEREYRA LEONARDO RAUL C/ PARADI JUAN CARLOS S/ COBRO
EJECUTIVO EXPTE. 555/16

Presento a despacho informando a S.S., que se adeuda la suma de \$1.494
en concepto de boleta ley 6059. Sec. 17/02/2017.

Dr. MATIAS A. ROJAS
CRETARIO
DEC. y LOC. 2a. NOM.
JUDICIAL CONCEPCION

CONCEPCION, 17 de febrero de 2017.-

Con lo informado a conocimiento del interesado. AFA.-

Dr. JORGE H. NAKOBSEN
JUEZ
DEC. y LOC. 2a. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCE

20 FEB 2017

QUEDAN NOTIFICADAS LAS PARTES

Sr. Pereyra,
Leonardo

Dr. MATIAS A. ROJAS
CRETARIO
DEC. y LOC. 2a. NOM.
JUDICIAL CONCEPCION

(3





PIDE MEDIDA.

Sr. JUEZ CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES - IIa. Nominación

JUICIO: PEREYRA LEONARDO RAÚL vs. PARADI JUAN CARLOS s. /
COBRO EJECUTIVO.- Expte. 555 /16

LEONARDO RAÚL PEREYRA, de las calidades personales que constan en autos, a V. S. respetuosamente digo:

Atento que esta parte actúa con beneficio para litigar sin gastos en trámite, solicito que se provea la demanda.-

JUSTICIA

MANUEL OSCAR PEREZ
ABOGADO
Mat. Prof. 2470 L. G. F. 287
B.2.2.2. Fe. 04 - F. 488

LU, 06 MAR 2017 09:34

JUZ. DOC. Y LOC. II

Dr. MATÍAS A. ROJAS
SECRETARIO



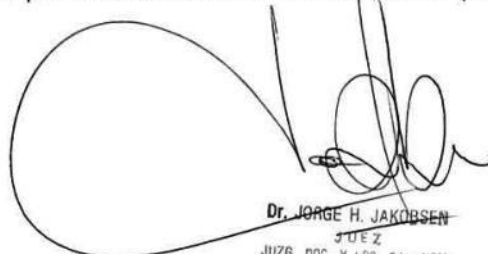
JUICIO: PEREYRA LEONARDO RAUL C/ PARADI JUAN CARLOS S/
COBRO EJECUTIVO EXPTE. 555/16

CONCEPCION, 8 de marzo de 2017

De las constancias de autos resulta que el actor inicio beneficio para litigar sin gastos en fecha 29/09/2016 (fs. 10), y atento a lo dispuesto por los arts. 254 y 260 Procesal, mientras tramita su petición, puede actuar libre de todo impuesto, tasa o contribución de carácter fiscal, como si ya lo hubiese obtenido al beneficio, efecto que no corresponde respecto a los aportes establecidos en la Ley 6059, habida cuenta que no tienen carácter fiscal, y porque constituyen patentes y contribuciones que se encuentran a cargo del abogado por su condición de profesional inscripto en la matrícula que lleva el Colegio de Abogados del Sur, y atento a lo dispuesto por el art. 26 inc. a) de la Ley 6059, los recursos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones para Abogados y Procuradores se componen, entre otras cosas, de la contribución que los abogados están obligados a realizar al promover un juicio; de allí que estas contribuciones constituyan obligaciones personales de los matriculados no transferibles a la parte que representan.-

Por todo lo expuesto a lo peticionado no ha lugar.- Cumpla con lo informado por el Actuario en fecha 17/02/2017 (fs. 16).-

JPV

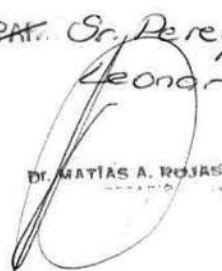


Dr. JORGE H. JAKOBSEN
JUEZ
JUZG. DEC. Y LOC. 2da. NOM-
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

08 MAR 2017

QUEDAN NOTIFICADAS LAS PARTES

Sr. Pereyra,
Leonardo.



Dr. MATÍAS A. ROJAS

27

CASA DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE TUCUMÁN

NOTA DE CRÉDITO PARA LA CUENTA ESPECIAL LEY Nº 6059

- ☐ BCO. DEL TUC. CTA. CTE. Nº 10000553/1 ☐ BCO. NAC. ARG. CTA. CTE. Nº 13777/08
☐ BCO. PATAGONIA S.A. SUC. CONCEP. Nº 350-2110057 ☐ C.R.S.A.P.T. CENTRAL

Nº A 1467980

ABOGADO / PROCURADOR: **MANUEL OSCAR PEREZ**

MATRÍCULA Nº: **2470**

JUICIO: **PEREYRA LEONARDO RAUL VS. PARADI JUAN S/COPIA OFICIO. EXPTE. 555/**

JUZGADO: **16.- DOCUMENTOS Y LOCACIONES** SECRETARÍA Nº: **11º**

A) APORTES REGULACIÓN HONORARIOS (ART. 26 INC. J Y K LEY 6059):

1) ART. 26 INC. J LEY 6059: EL 8% SOBRE	\$	IMPORTE: \$	0.-
2) ART. 26 INC. K LEY 6059: EL 10% SOBRE		IMPORTE: \$	0.-
		SUB TOTAL (A):	\$ 0.-

B) APORTE INICIAL (ART. 27 LEY 6059): ☐ INICIO DE JUICIO ☐ CONTESTACIÓN DE DEMANDA

% SOBRE \$	(MONTOS DE LA DEMANDA)	IMPORTE (B):	\$ 1.494.-
------------	------------------------	--------------	------------

C) BONO PROFESIONAL (ART. 26 INC. A LEY 6059):

IMPORTE (C):	\$ 0.-
--------------	--------

D) OTROS APORTES: CONCEPTO: IMPORTE (D): \$ 0.-

IMPORTE TOTAL A ABONAR (A + B + C + D): \$ 1.494.-

SON PESOS: **Mil cuatrocientos noventa y cuatro.-**

ÚNICO COMPROBANTE VÁLIDO P/JUICIO



47E-080

REPONE.

Sr. JUEZ CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES - IIa. Nominación

JUICIO: PEREYRA LEONARDO RAÚL vs. PARADI JUAN CARLOS s. /
COBRO EJECUTIVO.- Expte. 555 /16

LEONARDO RAÚL PEREYRA, de las calidades personales que
constan en autos, a V. S. respetuosamente digo:

Acompaño aporte ley 6059 faltante, conforme a lo requerido y
solicito que se provea la demanda.-

JUSTICIA

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
MANUEL OSCAR PEREZ
ABOGADO
Mat. Prof. 2470 Lp. G. F. 257
C.S.J.B. Fm. 84 - F. 444

MI, 19 ABR 2017 12:15

JUZ. DOC. Y LOC. II

[Handwritten signature] Aporte Ley 6059

DR. NATHAN A. BOLAÑOS
SECRETARIO
JUZG. CIV. DOC. Y LOC. 2a. NOM.
JUDICIAL CONCEPCION

JUICIO: PEREYRA LEONARDO RAUL C/ PARADI JUAN
CARLOS S/ COBRO EJECUTIVO EXPT N° 555/16.-

CONCEPCION, 20 de abril de 2017.

Agreguese tasa de justicia, boleta ley 6059 . téngase al Sr. LEONARDO RAUL PEREYRA por presentado en el carácter invocado y con el domicilio legal constituido, désele intervención de Ley: Intímese a la parte DEMANDADA el pago en el acto de la suma de \$ 324.000 en concepto de Capital, con más la suma de \$ 97.200 calculada para acrecidas. Al mismo tiempo citaselo de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas que tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución. A sus efectos, líbrese mandamiento al SR. OFICIAL DE JUSTICIA. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C.P.C. y C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. Notificaciones diarias en Secretaría.-AFA.



DR. JORGE H. ARRIAS
JUEZ en y de 1a. Inst.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

21 ABR 2017

QUEDAN NOTIFICADAS LAS PARTES Sr. Pereyra,
Leonardo



DR. MATIAS A. RUJAN
SECRETARIO
JUEZ en y de 1a. Inst.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

c
mod.
18



1





00FQJFRRNN

JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES SEGUNDA NOM.

MANDAMIENTO N°: 89.

CONCEPCION, 24 de abril de 2017.-

AL SR. OFICIAL DE JUSTICIA

S / D

CAUSA: PEREYRA LEONARDO RAUL C/ PARADI JUAN CARLOS S/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE: 555/16.

En los autos del rubro que se tramitan por ante éste Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la IIa. Nom., del Centro Judicial de Concepción, Secretaría a cargo del Dr. MATIAS A. ROJAS, se ha dispuesto librar a Ud. el presente mandamiento, a fin de que por intermedio de quién corresponda, se de cumplimiento con la providencia que a continuación se transcribe: CONCEPCION, 20 de abril de 2017.-...Intímese a la parte DEMANDADA el pago en el acto de la suma de \$ 324.000 en concepto de Capital, con más la suma de \$ 97.200 calculada para acrecidas. Al mismo tiempo citaselo de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas que tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución. A sus efectos, líbrese mandamiento al SR. OFICIAL DE JUSTICIA. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C.P.C. y C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. Notificaciones diarias en Secretaría.-Fdo: Dr. JORGE H. JAKOBSEN Juez. La diligencia deberá efectuarse en la persona de: JUAN CARLOS PARADI DNI 27.720.748, EN EL DOMICILIO DE CALLE USPALLATA N° 197, CONCEPCIÓN. Se adjunta copia para traslado en 4 fojas.- AFA

Saludo a Ud. atte..-

En 24 ABR 2017 Se libran: Cédulas / Oficios / Mandamientos. 89 folios Shtr y Don de no

Dr. MATIAS A. ROSAS
SECRETARIO

En 08/05/17 Acayóns dos touros de maritidat y fosa de justiciá 20

Manuel Pérez

En 09 MAY 2017 Se libran: Cédulas / Oficios / Mandamientos. 89 folios 4 fs. Shtr y

Don de no

Dr. MATIAS A. ROSAS
SECRETARIO
JUZGADO CIVIL Y LOCALES

Don de no

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN
CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCION

CONCEPCION, MAYO 15 DE 2017.-



JUZGADO: DOCUMENTO Y LOCACIONES 11a. NOM.-

JUICIO: PEREYRA LEONARDO RAUL C/ PARADI JUAN CARLOS S/ COBRO EJECUTIVO.-
EXPTE. N° 555/16.

SE INTIMA A: JUAN CARLOS PARADI.

DOMICILIO: EN CALLE USPALLATA N° 197 - CONCEPCION.-

En el día de la fecha y siendo 12⁰⁰ horas, el OFICIAL DE JUSTICIA que suscribe requirió a usted en el domicilio indicado a efecto de INTIMARLE el pago en el acto la suma de \$ 324.000 en concepto de capital reclamado, con mas la suma de \$ 97.200 calcula para responder a acrecidas. Al mismo tiempo citesela de remate al demandado para que dentro de los CINCO dias habiles, subsiguientes al de su notificación oponga las excepciones legales que tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecucion.- Se adjunta copias para traslado en 04 fs.-

LUNES A VIERNES PARA NOTIFICACIONES EN SECRETARIA.-

QUEDA UD. INTIMADOS DE PAGO Y CITADO DE REMATE BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY.-

En la ciudad de Concepción a los 15 días del mes de MAYO del año 2017 y siendo hs. 12⁰⁰ notifique e intime del contenido de este mandamiento y deje duplicado en el domicilio indicado a Juan Carlos Paradi. Por No haberlos encontrados, recibe una persona de la casa que dijo llamarse Zulma Jimenez quien firma para constancia.-

Zulma Jimenez
12325255

Nestor Balando Romero
Prosecretario Of. de Justicia
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



Handwritten text, likely a letter or document, covering the middle section of the page. The text is written in a cursive or script style and is mostly illegible due to fading and the quality of the scan. It appears to be organized into several paragraphs.



AJERO: 120
AJA: 120
no de Chila

importe de la...

Plata...

Julio...

PEREY...

Fuero...

...

...

Expte. Nro. 120

...

Código de...

...

Nro. Compre...

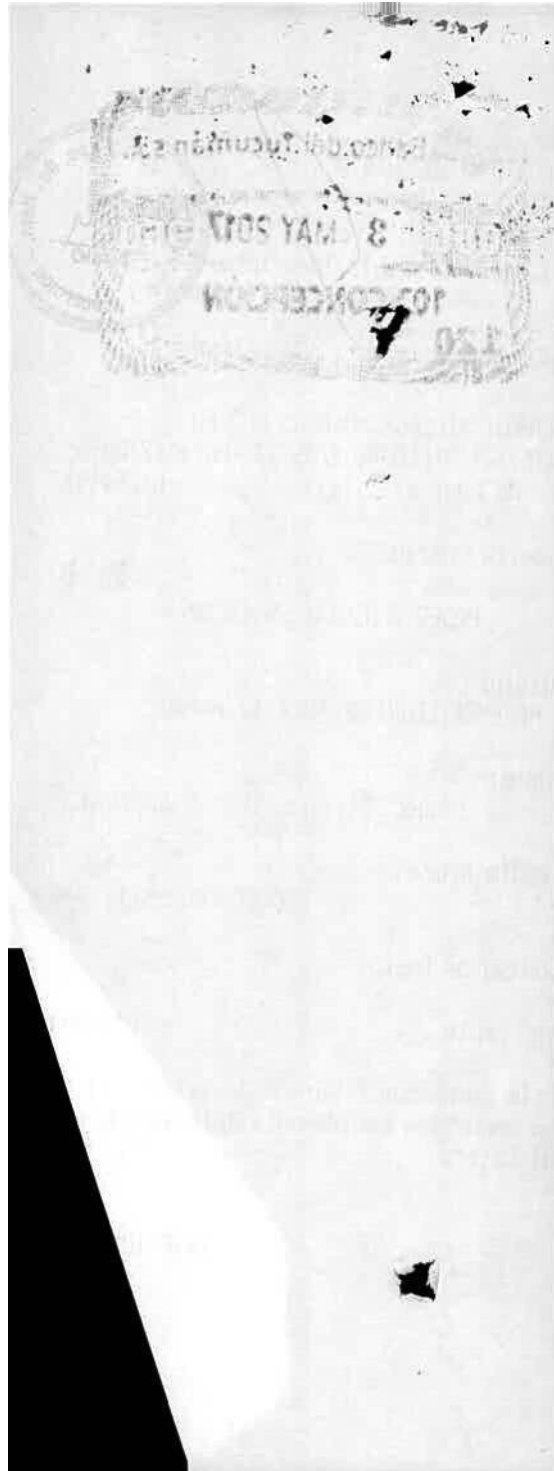
...

Esta suma...

se entrega...

El Cajero...

...





00FQJFRRNN

JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES SEGUNDA NOM.

MANDAMIENTO N°: 89.

CONCEPCION, 24 de abril de 2017.



AL SR. OFICIAL DE JUSTICIA

S / D

CAUSA: PEREYRA LEONARDO RAUL C/ PARADI JUAN CARLOS S/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE: 555/16.

En los autos del rubro que se tramitan por ante éste Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la Ila. Nom., del Centro Judicial de Concepción, Secretaría a cargo del Dr. MATIAS A. ROJAS, se ha dispuesto librar a Ud. el presente mandamiento, a fin de que por intermedio de quién corresponda, se de cumplimiento con la providencia que a continuación se transcribe: CONCEPCION, 20 de abril de 2017.-...Intímese a la parte DEMANDADA el pago en el acto de la suma de \$ 324.000 en concepto de Capital, con más la suma de \$ 97.200 calculada para acrecidas. Al mismo tiempo citaselo de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas que tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución. A sus efectos, librese mandamiento al SR. OFICIAL DE JUSTICIA. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C.P.C. y C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. Notificaciones diarias en Secretaría.-Fdo: Dr. JORGE H. JAKOBSEN Juez. La diligencia deberá efectuarse en la persona de: JUAN CARLOS PARADI DNI 27.720.748, EN EL DOMICILIO DE CALLE USPALLATA N° 197, CONCEPCIÓN. Se adjunta copia para traslado en 4 fojas.- AFA *c/ Shit y D. de m*

Saludo a Ud. atte..-

[Signature]
Dr. MATIAS A. ROJAS
SECRETARIO

351

Recibido hoy 20 de Mayo Año 2017

Y pasó al Sr. Oficial de Justicia Romero, Nestor Orlando
a fin de que practique la medida ordenada por el Sr. Juez. La misma que se
llevará a cabo el día _____ a las _____ hs.


JUAN CARLOS MILLON
PROSECRET. JUD. CAT. B
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

MA: 16 MAY 2017 08:53

JUZ. DOC. Y LOC. II


DE MATIAS A. ROJAS
SECRETARIO
JUZGADO DOC. Y LOC. 2a. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



ACTUALIZACION NOTARIAL



N 01174841
CE UN UN SI CU OC CU UN



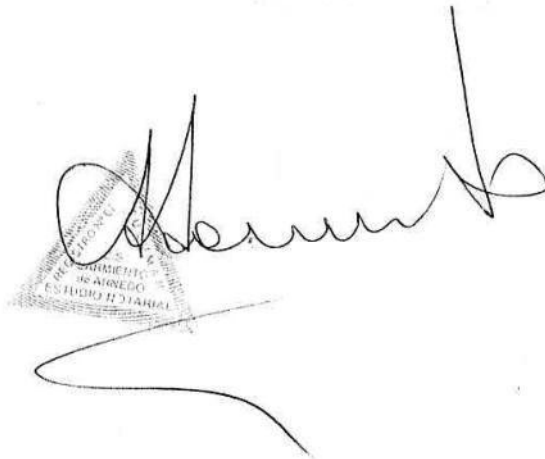
01002 01174841-T

1 PRIMER TESTIMONIO - ESCRITURA NUMERO CUARENTA Y SEIS.- En la ciudad de
2 Concepción, departamento Chicligasta, provincia de Tucumán, República Argentina, a los veintidos
3 días del mes de Mayo del año dos mil diecisiete, ante mi CLARA SILVIA SARMIENTO DE
4 ARNEDO, Escribano Público, Titular del Registro 67, comparece el señor JUAN CARLOS PARADI,
5 DNI. 27.720.748, nacido el día 15/03/1980, domiciliado en calle San Martín n° 1504, piso primero,
6 departamento A, de esta Ciudad, argentino, mayor de edad, persona identificada de conformidad al
7 artículo 306 inc. a. del Código Civil y Comercial de la Nación, doy fe. Y DICE: Que confiere PODER
8 GENERAL PARA JUICIOS y TRAMITES ADMINISTRATIVOS a favor del Doctor CAMILO
9 DAVID SLEIMAN, DNI. 21.330.711, Matrícula Profesional del Colegio de Abogados del Sur 105 y
10 del Colegio de Abogados de San Miguel de Tucumán 3416, y MARIA LAURA ZACARIAS,
11 Matrícula Profesional del Colegio de Abogados del Sur 105, para que ya sea actuando en forma
12 conjunta, separada o indistinta, lo represente todos sus asuntos judiciales o extrajudiciales que al
13 presente tenga pendiente o se le suscite en adelante, sea como actor o demandado o en cualquier otro
14 carácter, ya sean civiles, comerciales, del trabajo, criminales, penales, administrativas y de cualquier
15 fuero o jurisdicción que ellos sean. Al efecto los faculta: Para que se presenten ante los Señores
16 Jueces, Tribunales Superiores e Inferiores, Tribunales Provinciales y Federales, Tribunales
17 Contencioso Administrativos, Tribunales del Trabajo, Delegación del Ministerio del Trabajo,
18 organismos estatales: provinciales, municipales, comunales y demás autoridades competentes con:
19 demandas, escritos, testigos, documentos y otros justificativos, intervenir en todo tipo de expedientes
20 administrativos, firmando y notificándose de todo tipo de actos y resoluciones. Apelar, desistir de este
21 u otro recurso, tachar, transar, deducir tercerías, recusar con o sin causa, reconvenir, decir de nulidad
22 y simulación, poner y absolver posiciones, nombren peritos de todo género, practiquen toda clase de
23 pruebas e informaciones, presten y exijan juramentos, pidan embargos, desembargos, inhibiciones, sus
24 levantamientos, desalojos, lanzamientos. Para pedir la apertura del concurso preventivo de acreedores,
25 pedir su propia quiebra o la quiebra de sus deudores, formular solicitudes de verificación de créditos,

M. CAMILO D. SLEIMAN
ABOGADO
M. P. 5416 - Lib. 1 - Fol. 493
Inst. Fed. Tema 66 - Fol. 408
M. 300

N 01174841
CE UN UN SI CU OC CU UN

impugnaciones y observaciones respecto a solicitudes formuladas o informes al síndico, proponer agrupamientos y clasificación de acreedores, efectuar propuesta de acuerdos preventivos y avenimientos, celebrar acuerdos extrajudiciales y en general intervenir en los procesos concursales. Soliciten exámenes de libros, pidan inspecciones oculares, cotejos de firmas y letras, reconozcan o desconozcan coherederos, acreedores y legatarios, intervengan en operaciones de inventarios, avalúos y división de bienes. Para dar y prestar cauciones, fianzas. Solicitar, asistir, intervenir, participar en las audiencias de mediación de conformidad a la ley provincial 7844 y sus modificatorias.- Concurrir a audiencias de conciliación, comprometer en árbitros de derecho y amigables componentes, con designación de tercero para el caso de discordia.- Especialmente lo faculta para asumir defensas penales.- Finalmente los faculta para que realicen cuantos actos, diligencias y tramites sean conducentes al mejor desempeño de presente mandato LEIDA Y RATIFICADA que fue firma el compareciente, de conformidad por ante mi, doy fe.- Sello M 01043126.- Hay una firma ilegible, la aclaración: Juan Carlos Paradi, DNI: 27.720.748.- Esta mi firma y sello. CONCUERDA con su matriz que pasó por ante mi en este registro a mi cargo, protocolo del corriente año. Para el INTERESADO expido este **PRIMER TESTIMONIO** que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.-



Handwritten signature and official stamp of the Notary Public of the Province of Buenos Aires. The stamp is circular and contains the text: "PROVINCIA DE BUENOS AIRES", "GOBIERNO", "SECRETARÍA DE JUSTICIA", "NOTARIO", "ESTUDIO NOTARIAL".



OPONE EXCEPCION LEGITIMA - RECUSA SIN CAUSA.-

SR. JUEZ CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES IIIa-Nom.-

JUICIO: "PEREYRA LEONARDO RAÚL vs. PARADI JUAN CARLOS S/COBRO EJECUTIVO".- EXPTE 555/16

CAMILO DAVID SLEIMAN, abogado de la matrícula, argentino, mayor de edad, D.N.I. 21.330.711, con domicilio real en calle San Martín 1763 de la ciudad de Concepción, y constituyendo domicilio a los efectos procesales en casillero de notificaciones nro. 506 de éste Centro Judicial, por ante V.S. me presento y con el debido respeto digo:

PERSONERIA:

Que tal como lo acredito con copias del poder que agrego a ésta presentación, el Sr. Juan Carlos Paradi, de las condiciones obrantes en el mismo; demandado en autos, me ha instituido su mandatario, juro que dicho poder se encuentra vigente y que las réplicas que acompaño son fiel testimonio del original que obra en mi poder.-

OBJETO:

I- Cumpliendo expresas instrucciones de mi instituyente, por el presente vengo a oponer al progreso de la presente acción Legítima **Excepción de Falsedad de Título**, prevista en el art. 534 inc. 4to. del C.P.C.C., y consecuentemente a solicitar el rechazo de la acción impetrada en su contra con expresa imposición de costas, ello en función de los fundamentos que seguidamente se desarrollarán.

Dr. CAMILO D. SLEIMAN
ABOGADO
M.P. 3418 - Lib. I - Fol. 390
Just. Fed. - Tomo 96 - Fol. 495
M. P. 105 - P.A.S.

MR. CAMILO D. SLEIMAN
Rt. P. 344 - LIA - Fol. 340
Jail. P. 14 - Fol. 340
P. 14 - Fol. 340



II- Ab initio es preciso resaltar que mi mandante nada adeuda al accionante por ningún concepto, de allí la improcedencia de la acción deducida.-

DE LA FALSEDAD DE TITULO:

Mi mandante ha sido notificado del presente juicio deducido por el actor el cual se sustenta en un Pagaré por la suma de Pesos Trescientos Veinticuatro Mil (\$ 324.000), y es en razón de que nunca suscribió instrumento alguno a favor del ejecutante es que vengo a oponer al progreso de la presente acción legítima excepción de Falsedad de Título.

En efecto, V.S., la rúbrica inserta al pie del documento NO PERTENCE a mi mandante, tampoco pertenece al mismo el contenido del documento, lo que torna apócrifo en su esencia al instrumento base de la presente ejecución, circunstancia que desencadena ineludiblemente la falsedad que se plantea en este acto.-

Lo manifestado previamente será corroborado oportunamente por las pruebas que se producirán en el curso del proceso; consecuentemente, debidamente demostrada dicha falsedad corresponde rechazar la presente acción acogiéndose favorablemente a la presente excepción de Falsedad de Título.-

No obstante lo manifestado en ésta presentación se ofrece como prueba:

Instrumental: las constancias obrantes en autos, y el instrumento base de la ejecución deducida.-

Pericial Caligráfica: Se designe Perito calígrafo a efectos de que el mismo dictamine, previa formación de cuerpo de escritura, si la firma obrante en el pagaré base de la

Dr. CAMILO D. SLEMAN
ABOGADO
M. P. 3476 - Lib. I - Fol. 390
Juz. Fed. Tomo 96 - Fol. 495
M. P. 105 C.A.S.

W. CAMINO D. SLEIMAN
Att. 2418 - Lib. I - Fol. 390
Jurat. Fed. Tomo 26 - Fol. 495
M. P. 105 - C.A.P.



OPONE EXCEPCION LEGITIMA - RECUSA SIN CAUSA.-

SR. JUEZ CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES IIIa-Nom.-

JUICIO: "PEREYRA LEONARDO RAÚL vs. PARADI JUAN CARLOS S/COBRO EJECUTIVO".- EXPTE 555/16

CAMILO DAVID SLEIMAN, abogado de la matrícula, argentino, mayor de edad, D.N.I. 21.330.711, con domicilio real en calle San Martín 1763 de la ciudad de Concepción, y constituyendo domicilio a los efectos procesales en casillero de notificaciones nro. 506 de éste Centro Judicial, por ante V.S. me presento y con el debido respeto digo:

PERSONERIA:

Que tal como lo acredito con copias del poder que agrego a ésta presentación, el Sr. Juan Carlos Paradi, de las condiciones obrantes en el mismo; demandado en autos, me ha instituido su mandatario, juro que dicho poder se encuentra vigente y que las réplicas que acompaño son fiel testimonio del original que obra en mi poder.-

OBJETO:

I- Cumpliendo expresas instrucciones de mi instituyente, por el presente vengo a oponer al progreso de la presente acción Legítima **Excepción de Falsedad de Título**, prevista en el art. 534 inc. 4to. del C.P.C.C., y consecuentemente a solicitar el rechazo de la acción impetrada en su contra con expresa imposición de costas, ello en función de los fundamentos que seguidamente se desarrollarán.

Dr. CAMILO D. SLEIMAN
ABOGADO
R.P. 3418 - Lib. I - Fol. 390
Just. Fed. Tomo 95 - Fol. 495
M. P. 105 - C.A.F.

MR. CAMILO O. SLEIMAN
M.P. 811-11A
BOL. FOL. 1000 95 - Fol. 300
P. 100 - Fol. 400



II- Ab initio es preciso resaltar que mi mandante nada adeuda al accionante por ningún concepto, de allí la improcedencia de la acción deducida.-

DE LA FALSEDAD DE TITULO:

Mi mandante ha sido notificado del presente juicio deducido por el actor el cual se sustenta en un Pagaré por la suma de Pesos Trescientos Veinticuatro Mil (\$ 324.000), y es en razón de que nunca suscribió instrumento alguno a favor del ejecutante es que vengo a oponer al progreso de la presente acción legítima excepción de Falsedad de Título.

En efecto, V.S., la rúbrica inserta al pie del documento NO PERTENCE a mi mandante, tampoco pertenece al mismo el contenido del documento, lo que torna apócrifo en su esencia al instrumento base de la presente ejecución, circunstancia que desencadena ineludiblemente la falsedad que se plantea en este acto.-

Lo manifestado previamente será corroborado oportunamente por las pruebas que se producirán en el curso del proceso; consecuentemente, debidamente demostrada dicha falsedad corresponde rechazar la presente acción acogiéndose favorablemente a la presente excepción de Falsedad de Título.-

No obstante lo manifestado en ésta presentación se ofrece como prueba:

Instrumental: las constancias obrantes en autos, y el instrumento base de la ejecución deducida.-

Pericial Caligráfica: Se designe Perito calígrafo a efectos de que el mismo dictamine, previa formación de cuerpo de escritura, si la firma obrante en el pagaré base de la

Dr. CAMILO D. SLEIMAN
ABOGADO
M. P. 3476 - Lib. I - Fol. 390
Juz. Fed. Tomo 86 - Fol. 495
M. P. 105 C.A.S.


Camilo D. Sleiman
Att. 1418 - U.S. I. - Fol. 390
M. P. 105 - C.A.E. - Fol. 495



presente ejecución y su contenido pertenece al pulso generador de mi mandante.-

III- PETITORIO:

Por lo expuesto solicito:

a) Se tenga por presentado, por constituido domicilio legal, y en mérito al poder que acompaño se me otorgue la correspondiente intervención de ley.-

b) Por opuesta la presente Excepción de Falsedad de Título en tiempo y forma.-

c) Por ofrecidas pruebas.-

d) Por recusada Sin Expresión de Causa a V.S..-

e) Se me otorgue un plazo de 60 días para la obtención de Beneficio para Litigar Sin Gasto.-

f) Oportunamente se rechace la demanda impetrada por el actor acogándose al planteo deducido por esta parte con expresa imposición de Costas al accionante.-

Dígnese proveer de conformidad por ser:

JUSTICIA

Dr. CAMILO D. SLEIMAN
ABOGADO
M.P. 3418 - C.I. 100 - Fol. 390
Just. Conc. 96 - Fol. 490
M.P. 2009 - C.I. 100

MA. 23 MAY 2017 08:22

JUZ. DOC. Y LOC. II

Adjunta copia en 1 Fs., y copias para traslado en 4 Fs.

Dr. MATÍAS A. ROJAS
SECRETARIO
JUZ. DOC. Y LOC. 2a. NOM.
EN: J. JUDICIAL C. I. CONCEPCION



JUICIO: PEREYRA LEONARDO RAUL C/ PARADI JUAN CARLOS S/
COBRO EJECUTIVO EXPTE. 555/16

CONCEPCION, 23 de mayo de 2017

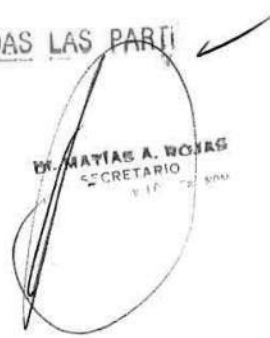
Siendo esta la primera presentación y no estando consentida la intervención del Suscripto, téngase al mismo por Recusado sin Expresión de Causa, conforme lo dispuesto por el art. 14 del C.P.C. y C., en consecuencia pasen los autos por intermedio de Mesa de Entradas al Juzgado Civil en Documentos y Locaciones que por turno corresponda, previo descargo en los registros de Secretaría. Sirva la presente de atenta nota de remisión.-

JPV.-


Dr. JORGE A. JAKSCH
JUEZ
JUZG. CIV. 1º y 2º, 2da NOM-
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

24 MAY 2017
MEN

QUEDAN NOTIFICADAS LAS PARTES


Dr. MATÍAS A. ROJAS
SECRETARIO
1º y 2º, 2da NOM

C
ME. *Handwritten*

8

JUICIO: PEREYRA LEONARDO RAUL C/ PARADI JUAN CARLOS S/
COBRO EJECUTIVO EXPTE. 555/16

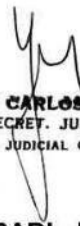
NOTA ACTUARIAL: En 1 de junio de 2017 remito los autos del rubro en 31 fojas, a Mesa de Entradas dando cumplimiento con el proveido que antecede.MPM.-

DR. MATIAS A. ROJAS
SECRETARIO
JUZGADO DOC. Y LOC. 2a. NOM
CENTRO JUDICIAL C-





RECIBIDO 01/06/17 HORA: 7:15


JUAN CARLOS MILLÓN
PROSECRET. JUD. CAT. B
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

**PEREYRA LEONARDO RAUL C/ PARADI JUAN CARLOS S/
COBRO EJECUTIVO (1/6/17 POR RECUSACION DE DOC.2º PASA A
DOC.TUR.CORR.) - Expte. N° 555/16**

FECHA 02/06/2017

HORA: 08:11 FFM

ADJUNTANDO: EN CUMPLIMIENTO CON LO ORDENADO POR
EL JUZGADO DE DOC. Y LOC. DE LA 3º NOM. EN PROVEIDO DE FECHA
23/05/17, POR RECUSACION, REMITO LOS PRESENTES AUTOS AL
JUZGADO DE IGUAL CLASE QUE POR TURNO CORRESPONDA CON 32
FS.-


JUAN CARLOS MILLÓN
PROSECRET. JUD. CAT. B
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

LUN 05 JUN 2017 08:02

JUZGADO DE DOC. Y LOC. III


Prosecret. Judicial de Concepción
SECRETARIA JUDICIAL CAT B
DE DOC. Y LOC. de la 3ª. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION





JUICIO: PEREYRA LEONARDO RAUL C/ PARADI JUAN CARLOS S/
COBRO EJECUTIVO.- EXPTE. 555/16.-

CONCEPCION, 02 de junio de 2017.-

1) Hágase conocer a las partes que la Suscripta entenderá en la presente
causa.- Personal.- EL-

Dr. Carlos A. Muñoz de Espinosa
JUEZ
Jefe de Sala en lo Civil y lo Penal
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En 08/06/17 se libraron Fodulas 5: 691, 2: 692

ADRIANA BARRAZ RODRIGUEZ MUÑOZ
Secretaria Judicial Cat. B
en Doc. y Loc. de la Sala
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

5

5

5

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte. N°: 555/16

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepción, 8 de junio de 2017.-

N° CEDULA: 691

JUZGADO: CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES TERCERA NOMINACION

AUTOS: PEREYRA LEONARDO RAUL C/ PARADI JUAN CARLOS S/ COBRO EJECUTIVO.



Se notifica a: PEREYRA, LEONARDO RAUL

Domicilio: CASILLERO N° 345

PROVEIDO

CONCEPCION, 07 de junio de 2017.-) Hágase conocer a las partes que la Suscripta entenderá en la presente causa.- Personal.- EL- Fdo: Dra. Graciela Bottero de Esquenazi - Juez" QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

M.E. N° Recibido Hoy
Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr. y Loc. de la IIIa. Nom.

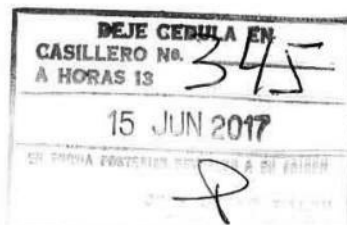
Secretario Jefe

A horas del día de 20.....
Se dejó cedula en la casilla número.....
y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



MGG

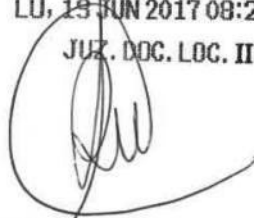
Oficial Notificador



LU, 19 JUN 2017 08:29

LU, 19 JUN 2017 08:29

JUZ. DOC. LOC. III

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'C' followed by a series of loops and a long horizontal stroke extending to the right.

Secretaría Judicial Cat. B
EN DOC. Y LOC. de la IIIa. Inst.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 555/16

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepción, 9 de junio de 2017.-

N° CEDULA: 692

JUZGADO: CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES TERCERA NOMINACION

AUTOS: PEREYRA LEONARDO RAUL C/ PARADI JUAN CARLOS S/ COBRO EJECUTIVO.

Se notifica al Dr./a. CAMILO DAVID SLEIMAN

Domicilio: CASILLERO N° 506



PROVEIDO

CONCEPCION, 07 de junio de 2017.-) Hágase conocer a las partes que la Suscripta entenderá en la presente causa.- Personal.- EL Fdo: Dra. Graciela Bottero de Esquenazi - Juez" QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

M.E. N° Recibido Hoy
Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

Secretario Jefe

A horas del día de 20.....
Se dejó cédula en la casilla número.....
y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



MGG

Oficial Notificador



LU, 19 JUN 2017 08:30

JUZ. DOC. LOC. III

Martina Gabriela Rodríguez Mueña de Carrozzini
SECRETARIA JUDICIAL CAT. B
EN DOC. Y LOC. de la IIIa. Inst.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PIDE MEDIDA

Sr. JUEZ CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES - IIIa. Nominación

JUICIO: PEREYRA LEONARDO RAÚL vs. PARADI JUAN CARLOS s. /
COBRO EJECUTIVO.- Expte. **555 /16**

MANUEL PEREZ, Abogado, por la representación que ejerzo en
autos, a V. S. respetuosamente digo:

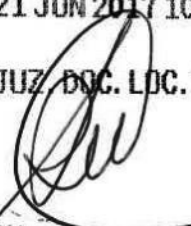
Que atento al estado de la causa, solicito se provean las
excepciones opuestas por el accionado.-

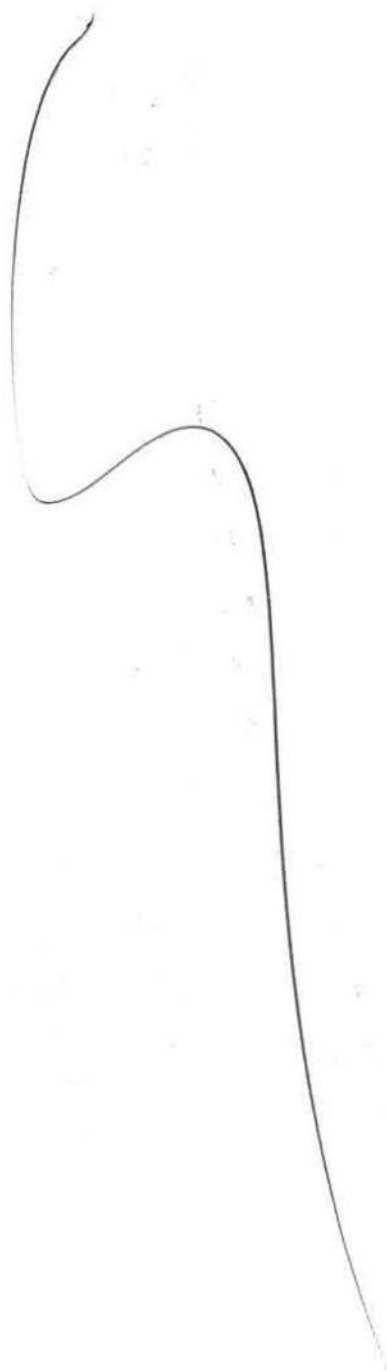
JUSTICIA


MANUEL OSCAR PEREZ
ABOGADO
Mat. Prot. 2470 Lp. G. F. 287
S.S.A. Fp. 94 = F. 404

MI, 21 JUN 2017 10:12

JUZ DOC. LOC. III


SECRETARIA JUDICIAL CAT. B
EN DOC. Y LOC. de la IIIa. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



JUICIO: PEREYRA LEONARDO RAUL C/ PARADI JUAN CARLOS S/
COBRO EJECUTIVO.- EXPTE. 555/16.-

En 23/06/2017 informo a S.S. que el letrado Camilo David Sleiman no
acompaña boleta ley 6059 y bono ley 6023

Dr. JUAN ANTONIO GUILLEN
PROSECRETARIO CAT. C
JUEZ CIVIL EN DOC. Y LOC. 88. N.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

CONCEPCION, 23 de junio de 2017.-

I) Proveyendo presentación de fecha 23/05/2017 (fs. 27/29): Téngase por
presentado con domicilio legal constituido, deseale intervención de ley en el
carácter invocado.- De la excepción deducida, córrase traslado a la parte
actora por el término de cinco días.- Personal.- II) Atento lo informado por el
Actuario, cumpla el letrado Camilo David Sleiman con lo dispuesto en el art.
27 inc. b) de la ley 6059, en el término de 24 horas, bajo apercibimiento de lo
dispuesto en el art. 33 último párrafo de la ley 6059.- Personal.- III.- Téngase a
Juan Carlos Paradi por iniciado beneficio para litigar sin gastos el que se
tramitará juntamente con lo autos principales.- Oficiese en la forma
peticionada, otorgándose un plazo de 30 días para el diligenciamiento de
los oficios de ley. LFK.

Dr. Graciela A. Bottero de Esquerroz
JUEZ
JUEZ CIVIL EN DOC. Y LOC. 88. N.º 1.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En 26/06/17 se libraron Cédulas N: 814 - N: 815 y
Oficios N: 440 - N: 441 - N: 442 - N: 444.

ADRIANA BEATRIZ RODRIGUEZ MUÑOZ MUEDEBRO CARDOS
Secretaria Judicial Cat. B
en Doc. y Loc. de la H.ª. N.º 1.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

c y 0





HABILITADO PARA ACTUAR

CONCEPCION, 26 de junio de 2017.-

OFICIO N°: 470

AL SR. JEFE DE LA
COMISARIA DE LA CIUDAD
DE CONCEPCION

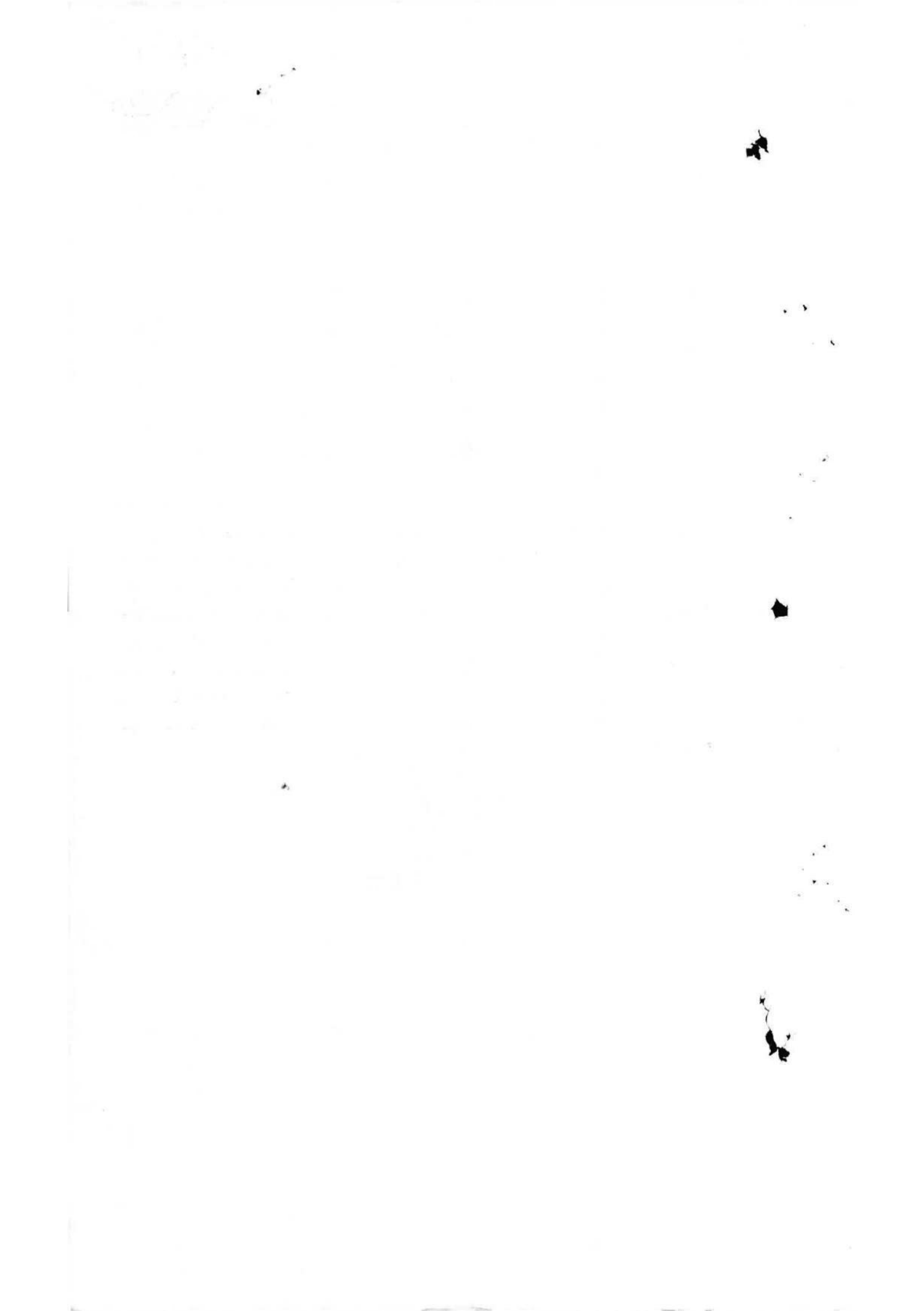
S _____ / _____ O.-

JUICIO: PEREYRA LEONARDO RAUL C/ PARADI JUAN CARLOS S/
COBRO EJECUTIVO.- (EXPTE. N° 555/16).-

En los autos del rubro que se tramitan por ante éste Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la Illa. Nom. del Centro Judicial de Concepción, Provincia de Tucumán, a cargo de la Dra. Graciela A. Bottero de Esquenazi, Secretaria de la Dra. Adriana Rodriguez Muedra de Cardoselli, se ha dispuesto oficiar a Ud. a fin de que se constituya en el domicilio en calle **USPALLATA N° 197 de la ciudad de CONCEPCIÓN**, provincia de Tucumán y constate los medios y modos de vida y personas que tienen a su cargo el/la Sr/a. **PARADI, JUAN CARLOS, DNI 27.720.748**.- Se hace constar que el presente trámite es libre de tasa y/o sellado.- MGG

SALUDO A UD. ATTE.

Secretaria Judicial en la Ciudad de Concepción (B)
SECRETARIA JUDICIAL CAT. B
N.º 1 y EDC. de la Illa. Nom.
JUZGADO CIVIL CONCEPCION





HABILITADO PARA ACTUAR

CONCEPCION, 26 de junio de 2017.-

OFICIO N°: 471.-

AL SEÑOR
DIRECTOR DEL REGISTRO INMOBILIARIO
DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN

S _____ / _____ D.-

JUICIO: PEREYRA LEONARDO RAUL C/ PARADI JUAN CARLOS S/ COBRO
EJECUTIVO (EXPTE. N° 555/16).-

En los autos del rubro que se tramitan por ante este Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la IIIa. Nom. del Centro Judicial de Concepción, Provincia de Tucumán, a cargo de la Dra. Graciela A. Bottero de Esquenazi, Secretaria de la Dra. Adriana Rodriguez Muedra de Cardoselli, se ha dispuesto oficiar a Ud. y por su intermedio ante quien corresponda, a fin de solicitarle la remisión de la/s matrícula/s registral/es de los inmuebles que estuvieren a nombre de **PARADI, JUAN CARLOS**, argentino, mayor de edad, **DNI 27.720.748** con domicilio sito en calle **USPALLATA N° 197** de la ciudad de **CONCEPCIÓN**, provincia de Tucumán.- Se hace constar que el presente trámite es libre de tasa y/o sellado.- MGG

SALUDO A UD. ATTE.

Secretaria Judicial de la IIIa. Nom. de Concepción
SECRETARIA JUDICIAL CAT. B
EN DOC. LOC. de la IIIa. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



HABILITADO PARA ACTUAR

CONCEPCION, 26 de junio de 2017.-

OFICIO N°: 472.-

AL SEÑOR
DIRECTOR DE LA
DIRECCION GENERAL DE RENTAS
SECCIÓN AUTOMOTORES.-

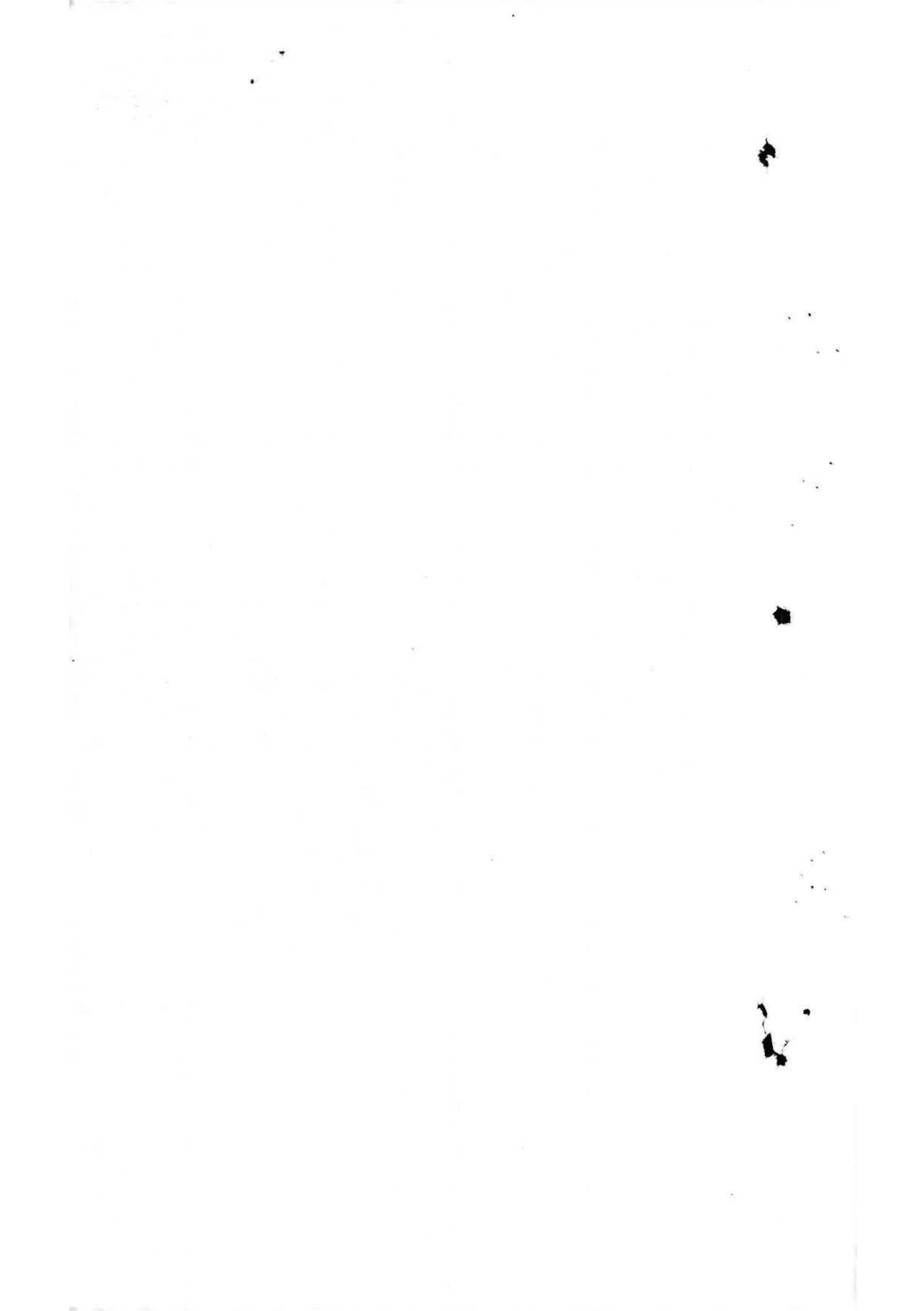
S _____ / _____ D.-

JUICIO: PEREYRA LEONARDO RAUL C/ PARADI JUAN CARLOS S/ COBRO
EJECUTIVO (EXPTE. N° 555/16).-

En los autos del rubro que se tramitan por ante éste Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la IIIa. Nom. del Centro Judicial de Concepción, Provincia de Tucumán, a cargo de la Dra. Graciela A. Bottero de Esquenazi, Secretaria de la Dra. Adriana Rodriguez Muedra de Cardoselli, se ha dispuesto oficiar a Ud. y por su intermedio ante quién corresponda, se sirva informar a éste Juzgado y Secretaria, si el/la Sr/a. **PARADI, JUAN CARLOS**, argentino, mayor de edad, **DNI 27.720.748** con domicilio sito en calle **USPALLATA N° 197** de la ciudad de **CONCEPCIÓN**, provincia de Tucumán, registra automotores a su nombre.- Se hace constar que el presente trámite es libre de tasa y/o sellado.- MGC

SALUDO A UD. ATTE.

Secretaria de la Dra. Graciela A. Bottero de Esquenazi,
en Dec. y Exp. de la IIIa. Nom.,
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION





HABILITADO PARA ACTUAR

CONCEPCION, 26 de junio de 2017.-

OFICIO N°: 474.-

AL SEÑOR
DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN
SECCION INGRESOS BRUTOS

S _____ / _____ D.-

JUICIO: PEREYRA LEONARDO RAUL C/ PARADI JUAN CARLOS S/ COBRO
EJECUTIVO.- (EXPTE. N° 555/16).-

En los autos del rubro que se tramitan por ante este Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la IIIa. Nom. del Centro Judicial de Concepción, Provincia de Tucumán, a cargo de la Dra. Graciela A. Bottero de Esquenazi, Secretaria de la Dra. Adriana Rodriguez Muedra de Cardoselli, se ha dispuesto oficiar a Ud. y por su intermedio ante quién corresponda, se informe si el/la Sr/a. **PARADI, JUAN CARLOS**, argentino, mayor de edad, **DNI 27.720.748** con domicilio sito en calle **USPALLATA N° 197** de la ciudad de **CONCEPCIÓN**, provincia de Tucumán, posee o no Actividad Lucrativa alguna.- Se hace constar que el presente trámite es libre de tasa y/o sellado.- MGG

SALUDO A UD. ATTE.

ADRIANA BEATRIZ RODRIGUEZ MUEDRA DE CARDOSELLI
Secretaria Judicial Civil, B
en Doc. y Loc. de la IIIa. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 555/16

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepción, 26 de junio de 2017.-

N° CEDULA: 814

JUZGADO: CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES TERCERA NOMINACION

AUTOS: PEREYRA LEONARDO RAUL C/ PARADI JUAN CARLOS S/ COBRO EJECUTIVO.



Se notifica a: PEREYRA, LEONARDO RAUL

Domicilio: CASILLERO N° 345

PROVEIDO

CONCEPCION, 23 de junio de 2017.-I) Proveyendo presentación de fecha 23/05/2017 (fs. 27/29): Téngase por presentado con domicilio legal constituido, deseale intervención de ley en el carácter invocado.- De la excepción deducida, córrase traslado a la parte actora por el término de cinco días.- Personal.- II) Atento lo informado por el Actuario, cumpla el letrado Camilo David Sleiman con lo dispuesto en el art. 27 inc. b) de la ley 6059, en el término de 24 horas, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 33 último párrafo de la ley 6059.- Personal.-III.- Téngase a Juan Carlos Paradi por iniciado beneficio para litigar sin gastos el que se tramitará juntamente con lo autos principales.- Oficiese en la forma peticionada, otorgándosele un plazo de 30 días para el diligenciamiento de los oficios de ley. LFK.- Fdo: Dra. Graciela Bottero de Esquenazi - Juez" QUEDA UO. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- Acompaña copia para traslado en 04fs.-

ADRIANA BOTTERO DE ESQUENAZI
Secretaría Judicial Cat. B
en Doc. y Loc. de la IIIa. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy
Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

Secretario Jefe

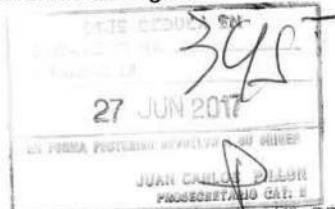
A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-

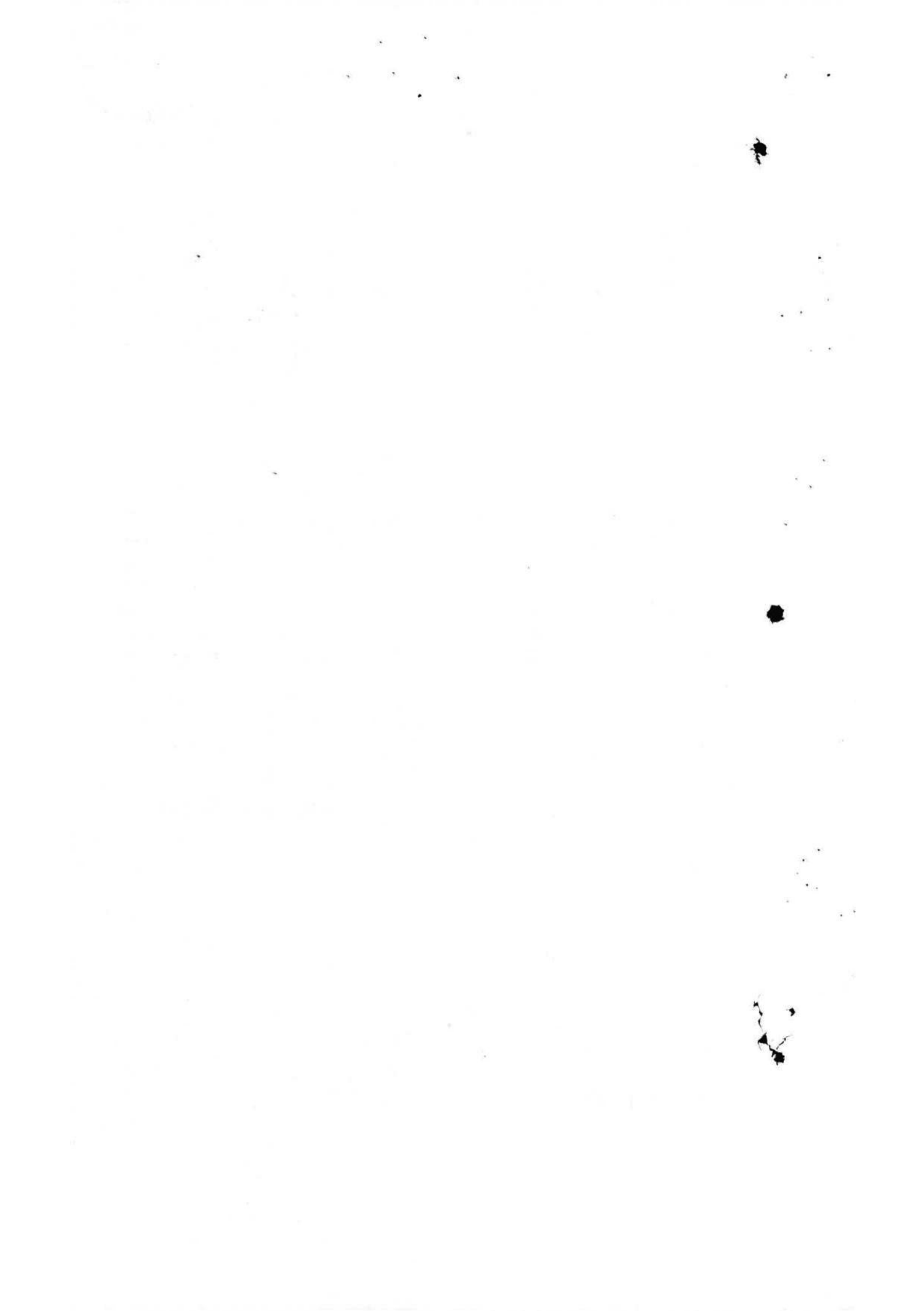


MGG



Oficial Notificador

ML-28 JUN 2017 09:24
EN DOC. Y LOC. DE LA IIIA. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION
JUZ. DOC. LOC. III



PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 555/16

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepción, 26 de junio de 2017.-

N° CEDULA: 815

JUZGADO: CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES TERCERA NOMINACION

AUTOS: PEREYRA LEONARDO RAUL C/ PARADI JUAN CARLOS S/ COBRO EJECUTIVO.

Se notifica al Dr./ CAMILO DAVID SLEIMAN

Domicilio: CASILLERO N° 506



PROVEIDO

CONCEPCION, 23 de junio de 2017.-I) Proveyendo presentación de fecha 23/05/2017 (fs. 27/29): Téngase por presentado con domicilio legal constituido, deseale intervención de ley en el carácter invocado.- De la excepción deducida, córrase traslado a la parte actora por el término de cinco días.- Personal.- II) Atento lo informado por el Actuario, cumpla el letrado Camilo David Sleiman con lo dispuesto en el art. 27 inc. b) de la ley 6059, en el término de 24 horas, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 33 último párrafo de la ley 6059.- Personal.-III.- Téngase a Juan Carlos Paradi por iniciado beneficio para litigar sin gastos el que se tramitará juntamente con lo autos principales.- Oficiese en la forma peticionada, otorgándosele un plazo de 30 días para el diligenciamiento de los oficios de ley. LFK.- Fdo: Dra. Graciela Bottero de Esquenazi - Juez" QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

ADRIANA MARIA RODRIGUEZ MUÑOZ de CARDOSELLI
Secretaría Judicial Cat. B
en Doc. y Loc. de la IIIa. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

Secretario Jefe

A horas del día de 20.....

Se dejó cédula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



MGG



Oficial Notificador

JUAN CARLOS PARADI
MT 28 JUN 2017 09:24
JUZG. DOC. LOC. III
Secretaría Judicial Cat. B
en Doc. y Loc. de la IIIa. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



 **Caja de Previsión y Seguridad Social de
Abogados y Procuradores de Tucumán**

NOTA DE CREDITO PARA LA
CUENTA ESPECIAL LEY N° 6059

C 00469089

Depositante
SLEIMAN CAMILO DAVID

Título y N° de Matrícula Tipo y N° Doc
ABOGADO CONCEPCION 105 ABOG.SUR: 105 DN 21330711

Juicio
**PEREIRA, LEONARDO RAÚL C/ PARADI, JUAN CARLOS S/
COBRO EJECUTIVO**

Tipo de Juicio
JUICIOS EJECUTIVOS, PRENDARIOS O HIPOTECARIOS

Juzgado
JUZGADO EN LO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES

III° NOMINACION

APORTE INICIAL (Art. 27 Ley 6059)	BONO PROFESIONAL (Art. 26 Ley 6059)	TOTAL GRAL APORTE + BONO
\$ 160.00	\$ 380.00	\$ 540.-

Son Pesos **QUINIENTOS CUARENTA**


C01469089

UNICO COMPROBANTE VALIDO PARA JUICIO
COPIA PARA EL EXPEDIENTE DEL JUICIO

4



IA.-

LOCACIONES DE LA II° NOM.-

RAÚL C/ PARADI, JUAN CARLOS S/

555

N° 116-

AVID SLEIMAN, de las condiciones persona-

respetuosamente decimos:

<http://www.sistema.cajaabogtuc.org.ar/ncreditof/> cumplimiento con lo ordenado por el Juzgado,

acompano boleta de aportes ley 6059. Pido se tenga presente y se agregue.-

Se tenga por cumplida la exigencia.-

Proveer de conformidad, por ser,

JUSTICIA.-

DR. CAMILO D. SLEIMAN
ABOGADO
M.P. 3476 C.A.T.
M.P. 105 C.A.S.

VI/30 JUN 2017 09:52
JUZ. DOC. LOC. III

SECRETARÍA JUDICIAL CAT. B
EN DOC. Y LOG. de la IIIA. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

11

12

13

14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

101

102

103

104

105

106

107

108

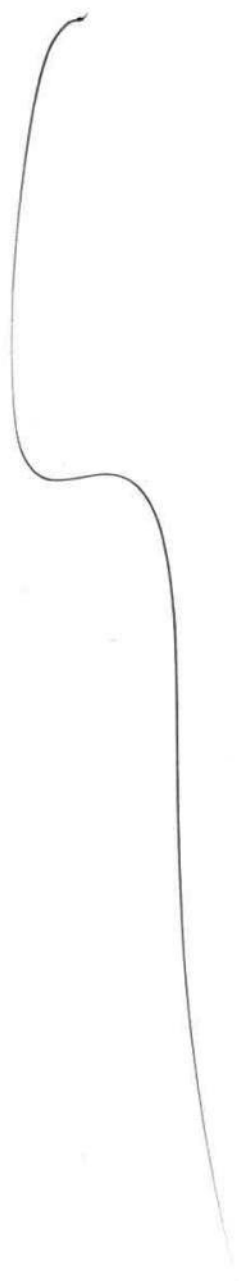
109



JUICIO: PEREYRA LEONARDO RAUL C/ PARADI JUAN CARLOS S/ COBRO
EJECUTIVO EXPTE N° 555/16.-

Nota Actuarial: Informo a su S.S que adjunta boleta ley n° 6059.

SECRETARIA JUDICIAL CAT. B
EN DOC. Y LOC. de la IIIa. Mac.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION





JUICIO: PEREYRA LEONARDO RAUL C/ PARADI JUAN CARLOS S/
COBRO EJECUTIVO.- EXPTE. N° 555/16.-

CONCEPCION, 04 de julio de 2017.-

Agréguese boleta de aportes ley 6059 y téngase por cumplimentado recaudo
previo por el Dr. Camilo Sleiman.- JAG.-

Dr. Cecilia A. Vettore de Esquerre
JUEZ
1er. Civil, 2º, 3º, 4º y 5º. Se. 301
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En 05 JUL 2017

Quedan notificadas las partes.-

ADRIANA BEATRIZ RODRIGUEZ DE PARADI
Secretaria Judicial Cat. B
en Doc. y Loc. de la IIIa. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

L





CONTESTA TRASLADO.

Sr. JUEZ CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES - IIIa. Nominación

JUICIO: PEREYRA LEONARDO RAÚL vs. PARADI JUAN CARLOS s. /
COBRO EJECUTIVO.- Expte. **555 / 16**

MANUEL PEREZ, Abogado, por la representación que ejerzo en autos, a V. S. respetuosamente digo:

OBJETO:

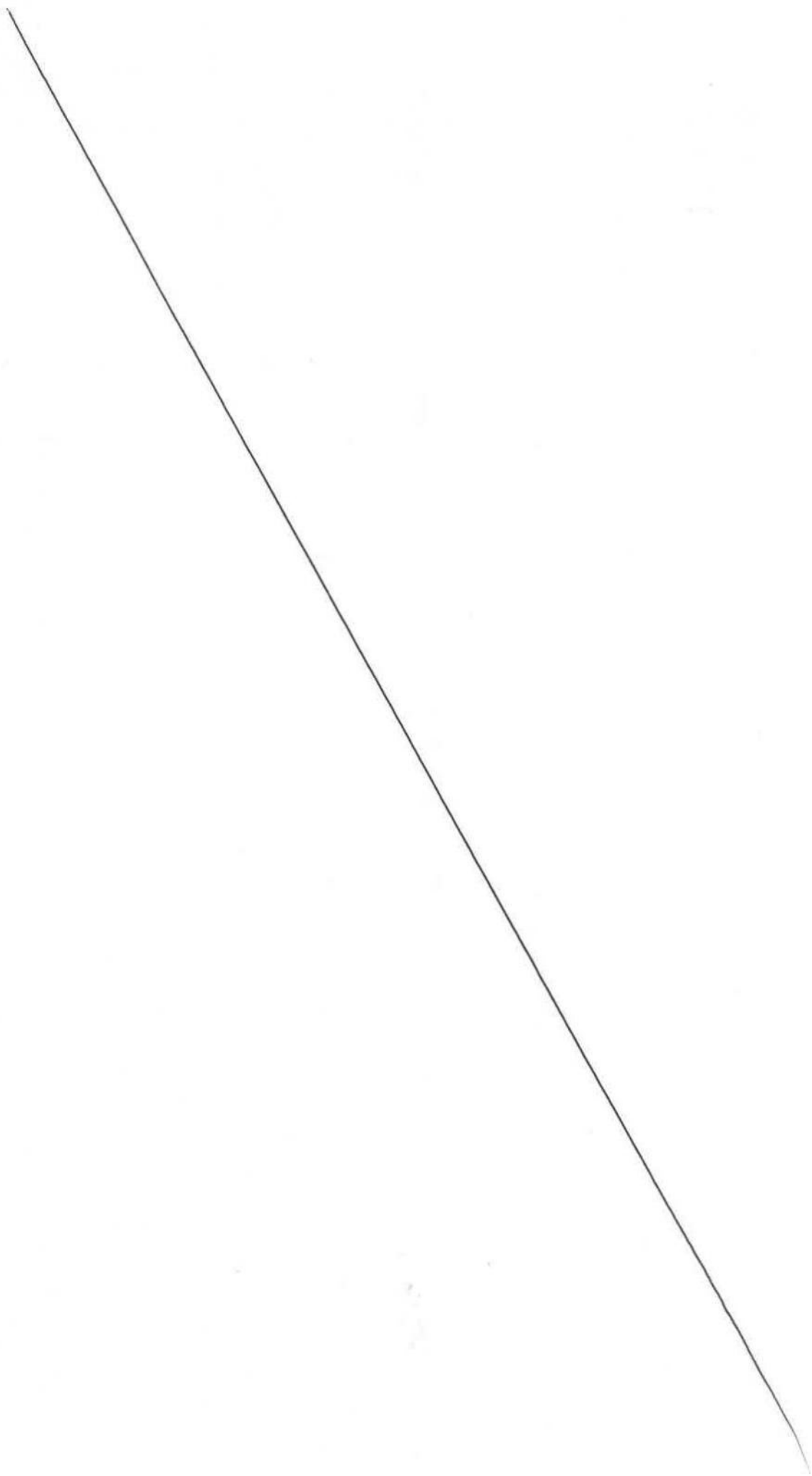
Que vengo a contestar el traslado de las excepciones opuestas por el demandado, solicitando su rechazo con costas, en mérito a los siguientes fundamentos:

FUNDAMENTOS:

El ejecutado ha emitido el pagaré que sirve de base a esta acción y adeuda la suma reclamada por haber adquirido bolsas de papas de producción de mi mandante.-

En consecuencia se trata de una artimaña dilatoria destinada a obstruir el normal desenvolvimiento del proceso, lo cual pone en evidencia un real menosprecio de la actividad jurisdiccional y un accionar ilícito y una conducta procesal inadmisible.-

La firma del título pertenece al puño y letra del demandado por lo que la excepción de Falsedad Material del Título, es una burda maniobra





dilatoria y de absoluta mala fe, por lo que corresponde su rechazo in limine, con expresa imposición de costas.-

PETITORIO: Por lo expuesto, de V. S. pido:

- 1.- Se tenga por contestado en tiempo y forma el traslado conferido.-
- 2.- Se rechacen las excepciones opuestas, con expresa imposición de costas.-
- 3.- Oportunamente se ordene seguir adelante la ejecución.-

JUSTICIA


MANUEL OSCAR PEREZ
ABOGADO
Mat. Prof. 2470 Lº. G. F. 287
C.S.J.N. Fo. 94 - F. 498

LU, 02 JUL 2017 10:33
JUZ. DOC. LOC. III


ADRIANA BEATRIZ MUEBLERA DE CARDOSO
Secretaría Judicial Cat. B
en Doc. y Loc. de la IIIA. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



JUICIO: PEREYRA LEONARDO RAUL C/ PARADI JUAN CARLOS S/ COBRO
EJECUTIVO EXPTE N° 555/16.-

Nota Actuarial: Informo a su S.S que adjunta copias en 02 fs.

SECRETARIA JUDICIAL CAT. B
EN DOC. Y LEC. de la IIIa. Inst.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION





JUICIO: PEREYRA LEONARDO RAUL C/ PARADI JUAN CARLOS S/ COBRO
EJECUTIVO.- EXPTE .555/16.-

CONCEPCION, 05 de julio de 2017.-

1) Téngase por contestado el traslado corrido.- Existiendo hechos de justificación
necesaria ábrase la presente causa a pruebas por el termino de quince días.-

Personal.- JAG.-

Graciela A. Bottero de Esquenazi
JUEZ
JUR. CIVIL EN DOC. Y LOC. 3a. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En 06/07/17 se libraron Cédulas N: 925 - J: 926 -

ABRIAN PATRIZ RODRIGUEZ MUÑOZ CARDOSSELLI
Secretaria Judicial Cat. B
en Doc. y Loc. de la IIIa. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

31

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 555/16

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepción, 6 de julio de 2017.-

N° CEDULA: 925

JUZGADO: CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES TERCERA NOMINACION

AUTOS: PEREYRA LEONARDO RAUL C/ PARADI JUAN CARLOS S/ COBRO EJECUTIVO.

Se notifica a: PEREYRA, LEONARDO RAUL

Domicilio: CASILLERO N° 345



PROVEIDO

CONCEPCION, 05 de julio de 2017.-I) Téngase por contestado el traslado corrido.-

Existiendo hechos de justificación necesaria ábrase la presente causa a pruebas por el termino de quince días.- Personal.- JAG.- Fdo: Dra. Graciela Bottero de Esquenazi - Juez" QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

ADRIANA BENÍZOL RODRÍGUEZ MUÑOZ DE CARDOSO
Secretaría Judicial Cat. B
en Doc. y Loc. de la IIIa. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

Secretario Jefe

A horas del día de 20.....

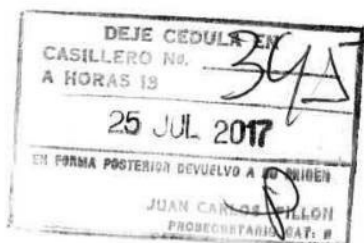
Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



MGG

Oficial Notificador



JUZ. DOC. LOC. III

SECRETARIA JUDICIAL CAT B
EN DOC Y LOG de la Illa. P. 0.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 555/16

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepción, 6 de julio de 2017.-

N° CEDULA: 926

JUZGADO: CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES TERCERA NOMINACION

AUTOS: PEREYRA LEONARDO RAUL C/ PARADI JUAN CARLOS S/ COBRO EJECUTIVO.

Se notifica al Dr./ CAMILO DAVID SLEIMAN

Domicilio: CASILLERO N° 506



PROVEIDO

CONCEPCION, 05 de julio de 2017.-I) Téngase por contestado el traslado corrido.-

Existiendo hechos de justificación necesaria ábrase la presente causa a pruebas por el termino de quince días.- Personal.- JAG.- Fdo: Dra. Graciela Bottero de Esquenazi

- Juez" QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

ADRIANA BEATRIZ RODRIGUEZ PEDRAHARDO
Secretaria Judicial Cat. B
en Doc. y Loc. de la IIIa. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy
Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

Secretario Jefe

A horas del día de 20.....
Se dejó cédula en la casilla número.....
y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



MGG

Oficial Notificador



1-1

C 4/8
V: 28/8
10:10

JU, 27 JUL 2017 08:47

JUZ. DOC. LDC. III

SECRETARIA JUDICIAL AT 5
EN DOC. Y LDC de la H. 188
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

E

PIDE MEDIDA

Sr. JUEZ CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES - IIIa. Nominación

JUICIO: PEREYRA LEONARDO RAÚL vs. PARADI JUAN CARLOS s. /
COBRO EJECUTIVO.- Expte. **555 /16**

MANUEL PEREZ, Abogado, por la representación que ejerzo en
autos, a V. S. respetuosamente digo:

Que solicito se agreguen las pruebas y practique planilla fiscal.-

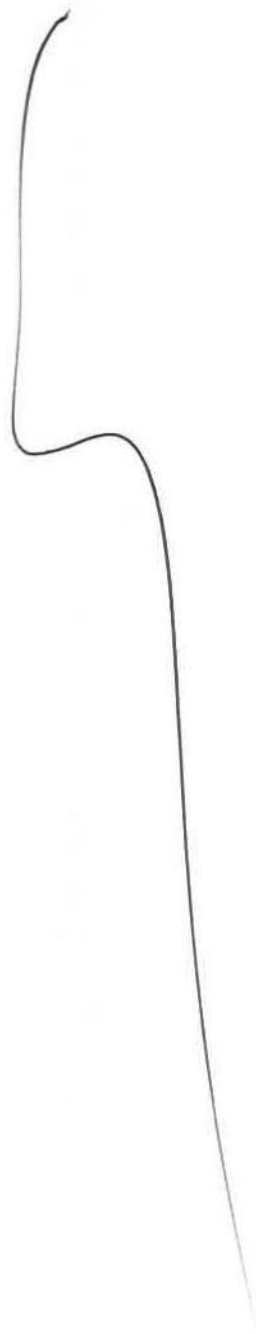
JUSTICIA

MANUEL OSCAR PEREZ
ABOGADO
M.C. Prsl. 2470 L.O. B. F. 287
C.E. 24 : 2. 488

LU, 28 AGO 2017 09:32

JUZ. DOC. Y LOC. III

SECRETARIA JUDICIAL CAT. B
EN DOC Y LOC de la IIIa. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION





JUICIO: PEREYRA LEONARDO RAUL C/ PARADI JUAN CARLOS S/
COBRO EJECUTIVO.- EXPTE. N° 555/16.-

CONCEPCION, ³¹ de agosto de 2017.-
Atento a las constancias de autos: Oportunamente.- JAG.-

Dra. Graciela A. Bottono de Esquenazi
JUEZ
JES. CIVIL EN DOC. Y LOC. SA. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

01 SEP 2017
En _____ Quedan notificadas las partes.-

AVRIANA BEATRIZ RODRIGUEZ
Secretaria Judicial Cat. B
en Doc. y Loc. de la H.D. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

2



555/16-A1

Centro Judicial Concepción

JUZGADO DOCUMENTOS Y LOCACIONES
TERCERA NOM.

CUADERNO DE PRUEBA
INSTRUMENTAL
P.P. ACTOR N°1

JUICIO: PEREYRA LEONARDO RAUL C/PARADI
JUAN CARLOS S/COBRO EJECUTIVO

COMIENZA TERMINO: 04/08/2017

VENCE: 28/08/2017 HS.: 10:00

JUEZ: Dra. Graciela Bottero de Esquenazi

SECRETARIA: Dra. Adriana Rodriguez Muedra de Cardoselli

